LA VERDAD.

DIARIO DE LA TARDE.

Edicion de Provincias. | MADRID: 16 reales al mes.—48 el trimestre.—Se suscribe en la redaccion, administracion y demás oficinas de LA VERDAD sitas en la Cuesta de Santo Domingo, núm. 10, entresuelo de la izquierda. | Lúnes 12 de Enero de 1863. | PROVINCIAS: 54 reales trimestre.—Estranjero y Ultramar 94 reales trimestre.—Se suscribe por medio de los corresponsales ó por carta franca al administrador de LA VERDAD incluyendo el importe en libranzas sobre la Tesorería central, giro mútuo ó sellos de correo. | Año IV.—Num. 736.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOPEZ BALLESTEROS.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 10 de enero de 1863.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se anunció que el Sr. Carballo no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Pasaron á la comision las peticiones presentadas en secretaría en la última semana.

El Sr. GONZALEZ BRABO: Pongo sobre la mesa una esposicion de 700 españoles residentes en Venezuela, que reclaman contra los perjuicios que han sufrido, y contra ciertas palabras del señor ministro de Estado. Esta es una prueba mas de los grandes resultados que la política de S. S. ha conseguido en América.

ÓRDEN DEL DIA.

Peticiones.

Se leyó el siguiente dictámen:

«El ayuntamiento de Pateresa de la Rivera y la junta de ganaderos y varios vecinos de Alcalá de los Gazules, acuden con una instancia en solicitud de que por medio de una ley se declaren nulas las ventas hechas por el Estado de bienes de aprovechamiento comun de los pueblos; que se establezcan dehesas boyales en los pueblos que no las haya, y que se evite se saquen a subasta los bienes de dicha procedencia, segun está dispuesto en las leyes de desamortizacion.

La comision es de dictámen que pase al señor ministro de Hacienda.»

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Puesto que hay una comision que entiende en el proyecto presentado por el Sr. Valero y Soto, quisiera que se adoptase la fórmula de que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno, que será cuando se discuta el dictámen de la comision.

Con esta modificacion se aprobó el dictámen.

Se aprobaron sin discusion los relativos á las peticiones números 151, 152 y 153.

Se leyó el referente á la peticion núm. 154, que decia así:

«D. Vicente de Santiago, teniente que ha sido de infantería, en calidad de curador legal de su hija doña María de la Asuncion, solicita que ya que no se le ha abonado parte de un crédito que tiene reconocido contra el secuestro de su alteza el Excmo. señor infante D. Sebastian de Borbon, como se ha hecho con los demás acreedores, se le abone el interés legal que al suyo corresponda.

La comision propone que pase al señor ministro de Hacienda.»

El Sr. VALERO Y SOTO: Tengo entendido que este crédito constituye los únicos bienes con que cuenta una infeliz huérfana; y cuando otros créditos que se hallan en el mismo caso se han abonado por completo, creo que el gobierno está en el caso de hacer justicia á esta huérfana, y le ruego que examine con atencion su solicitud.

Sin mas discusion se aprobó el dictámen de la comision.

Se leyó el relativo al núm. 155 que decia así:

«El ayuntamiento constitucional de Carcabuey, provincia de Córdoba, solicita que por medio de una ley se prohiba la venta de los bienes de aprovechamiento comun de los pueblos, y que se declaren nulas las enagenaciones hechas por el Estado de biedes de dicha procedencia.

La comision propone que pase al señor ministro de Hacienda.»

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Esta peticion está en el mismo caso que la primera que se ha leido, y debe llevar el mismo curso.

Consultado el Congreso, se aprobó el dictámen con la modificacion propuesta por el Sr. Gonzalez de la Vega.

Contestacion al discurso de la Corona.

Continuando esta discusion, dijo

El Sr. OLOZAGA: En estos últimos dias se han ocupado los órganos ministeriales de un asunto de poquísima importancia: del estado de mi salud. Sin duda en fuerza de su benevolencia me han dado por sano y bueno; yo quisiera que mi médico fuera de ese parecer, y sobre todo quisiera encontrar dentro de mí mismo motivos para serlo tambien. No puedo entretener demasiado tiempo al Congreso: si ayer hubiera tenido que hablar á última hora, habria dicho que jamás se ha puesto en boca de S. M. un papel que, ni por el lenguaje, ni por la forma, ni por las faltas gramaticales en que abunda, era digno de la Reina.

Pero ya que se me dispensó de tener que usar de la palabra ayer, dejaré este punto, y pasaré á tratar de la cuestion esterior. A la poca luz que arrojan los documentos presentados sobre la cuestion de Méjico, se han agregado despues otros que permiten determinar los hechos, en los cuales puede fundarse la acusacion mas grave que puede dirigirse al gobierno.

Antes de tratar de esta cuestion hablaré de la espedicion de Cochinchina. Recordará el Congreso que en la primera legislatura reclamé yo contra esta espedicion, que era una infraccion de la ley constitucional, ya se considerase como subsidio á una potencia estranjera, ya como alianza. Los documentos presentados sobre esa cuestion demuestran hasta qué punto se ha olvidado, no solo el cumplimiento de la Constitucion, sino lo que la prudencia mas vulgar exige.

¿Cómo se ha eludido el artículo constitucional que previene que el tratado de subsidios al estranjero sea ratificado por las Córtes? Pues, señores, se ha eludido no haciendo tratado, dando á la Francia lo que ha pedido. Verdad es que despues se ha tratado de fijar las bases en que esto debia fundarse; pero el gobierno francés, que ha visto que sin tratado se le daba lo que pedia, no ha tenido prisa por hacerlo. Nos hemos contentado con que se nos dijera que obtendríamos una parte en las ventajas comerciales y territoriales de la espedicion. ¿Y cuáles han sido esas ventajas? Hay un informe del capitan general de Filipinas, que esplica al gobierno todo lo que este deberia haber sabido ó procurado saber antes de consentir en la espedicion; y ruego al señor secretario que tenga la bondad de leerlo.

(Se leyó, y decia en sustancia lo siguiente, con fecha de marzo de 1859: V. E. desea saber mi dictámen sobre la conveniencia de establecer la soberanía española en algun punto de Cochinchina. Tenemos á la vista de la isla de Luzon numerosas tribus de inficles. Al S. E. tenemos la isla de Paragua casi despoblada; la de Balabak nos cuesta grandes sacrificios; la de Mindanao, territorio precioso que nos pertenece, daria grandes resultados si tuviéramos recursos para ello, así como la isla de Joló, que ha sido foco hasta ahora de la piratería..... Si es mision civilizadora llevar la religion al Tonkin, no lo es menos propagarla entre estas islas y entre los súbditos de S. M.)

El Congreso ha visto la impugnacion tan fundada que hizo el capitan general del motivo único que podia haber inducido á enviar la espedicion. Por no molestar al Congreso no pidó que se lea el informe de nuestro cónsul en Macao, que demuestra las ningunas ventajas comerciales que podíamos obtener de ella. Esta espedicion, sin embargo, siguió adelante; se concedió todo lo que se pedia; nuestras tropas estaban á las órdenes de los franceses; y cuando la espedicion franco-inglesa de China reclamaba nuevas fuerzas, el embajador de Francia en Madrid escribe una nota al gobierno español, en que le manifiesta la sorpresa de que no se hubieran cumplido las promesas que se hicieron por los conchinchinos, y dice: «Las dificultades en que se ha encontrado el almirante Rigault de Genouilly, unidas á la abstencion completa de los cristianos del país, contra lo que se habia asegurado, han alejado la paz; y el emperador se propone, si no la consigue pronto abandonar la espedicion.»

Señores, este es el *pendant* de lo que ha pasado en Méjico: tambien allí, como en Conchinchina, se dijo que un partido se uniria á los aliados y no se ha unido: siempre los emigrados y los misioneros tienen estas ilusiones.

Se hizo la paz; se han cedido tres provincias al imperio francés, y se le ha dado el derecho de que en aquel país no pudieran hacerse cesiones al estranjero. A nosotros nada se nos ha concedido. La indemnizacion total asciende á cuatro millones de duros: ¿qué nos corresponde de ella? Yo no sé los gastos que hemos hecho; pero es seguro que aun cuando la Francia no recibiera nada de esos cuatro millones de duros, no alcanzarian para costear los inmensos gastos que hemos hecho. Personas que han venido de Filipinas, y amigos del gobierno han dicho que son centenares de millones los que se han gastado. (Denegaciones en la derecha.) Mientras el gobierno no justifique lo que se ha gastado, tendré el derecho de creer esto.

Voy ahora á la cuestion de Méjico.

Pone el gobierno á la cabeza de sus documentos un telégrama que dice: «averigüe V. si Francia é Inglaterra van á Méjico, porque nosotros vamos.» Yo sospeché al leerlo que no era mas que el resultado de haber sabido la espedicion proyectada por Inglaterra y Francia, y del deseo de hacer creer que estas dos naciones iban á remolque del señor ministro de Estado. Esta sospecha se ha confirmado despues, y ya sabemos que el señor ministro de Estado preguntó á su embajador lo que hacia cuatro horas que habia sabido ya.

Pero dejemos esta pequeñez y vamos á la mutilacion de uno de esos documentos. El nombre que estas mutilaciones deben merecer, es muy duro para que yo le aplique al señor ministro de Estado. Pero el hecho es que S. S. nos presentó un despacho refiriéndose á una comunicacion de M. Thouvenel, en que no se hablaba de ningun príncipe, y presentó despues otro en que parecia que M. Thouvenel habia querido decir algo sobre un buen príncipe.

Yo dije: si M. Thouvenel ha querido decir algo á nuestro embajador, es seguro que se lo diria; y si se lo dijo, es seguro que el embajador lo habrá comunicado al gobierno. No me equivocaba. Viendo que el señor ministro habia dejado pasar ocho semanas sin contestar, dije yo: en el puesto del embajador, no hubiera dejado pasar mas de una semana sin exigir la contestacion. Hasta en esto acerté: en el tercer dia de la segunda semana el Sr. Mon pidió formalmente la respuesta, y la recordó despues por el telégrafo y en un despacho solemne.

Debo, pues, fijar la atencion del Congreso acerca de las consecuencias que debia producir ese estudiado y misterioso silencio. En 13 de octubre, en la forma conveniente, se le espusieron al gobierno las opiniones de Francia para un caso dado: el 31 de octubre se debia firmar el tratado de Lóndres. ¿Y es posible que se firmase sin que esas opiniones se aceptaran ó se rechazaran, ó se discutiesen en el modo conveniente? Yo no entro en la cuestion de las cualidades del príncipe propuesto; pero yo no comprenderia que la bandera española pudiera presentarse en la tierra que ilustró Hernan Cortés para entronizar allí un príncipe estranjero.

No hablaré de la monarquía; pero el permitir que se hablase de un príncipe estranjero sin rechazar al momento esa candidatura, y decir que las armas de España solo favorecerian á príncipes españoles, si alguno habia de haber aceptado por aquel país, era faltar á la dinastía y al interés nacional. Y aquí diré que no he podido menos de ver con sorpresa que no se hayan rechazado ciertas alusiones en que se comparaba á nuestros príncipes con un Othon que ha merecido ser echado de Grecia por el desprecio universal.

No hablaré de los pujos de intervencion manifestados por el gobierno, porque se ha dicho que al fin eso no está en el tratado. Se acordó hacer reclamaciones colectivas, y sobre esto habia dos caminos que seguir: ó hacer cada uno las suyas y comunicarlas á los gobiernos aliados, ó darse mútuamente un voto de confianza. Pues bien, ni una cosa ni otra se hizo; no se supo qué reclamaciones se iban á hacer, ni hubo tal voto de confianza en el convenio de Lóndres. Por otra parte, esas reclamaciones debian apoyarse en la fuerza; y sin embargo, no se fijó la fuerza en el tratado, ni se dijo el mínimun y el máximun con que cada potencia habia de contribuir.

Hay mas; deseamos saber cuáles eran las instrucciones dadas al almirante Lagraviere, y nos dice el embajador que son apoyar la candidatura del príncipe austriaco, y añade en otra comunicacion que el emperador cree necesario ir á Méjico á dictar la paz. ¿Dimos nosotros iguales instrucciones á nuestro enviado? No, señores. ¿Para qué descábamos saber las instrucciones del almirante francés? Seria para oponernos á ellas. Pues bien; el señor ministro de Estado, que debe trasmitir á su plenipotenciario las instrucciones del gobierno francés y los deseos del emperador, sustituye á las palabras *está decidido á ir á Méjico á dictar la paz*, las de *ir á Méjico en caso de que se crea absolutamente necesario*.

Señores, de esta manera ¿cómo podia haber buena armonía entre los plenipotenciarios? Si en efecto, como algunos creian en Méjico, al presentarse los aliados se hubiera levantado un partido poderoso proclamando la monarquía; si entonces se hubiera visto á los franceses proclamando un monarca y á los españoles otro, ¿cuán terrible no hubiera sido el conflicto? y todo ¿por qué? Porque se careció de prevision al firmar el tratado; porque se procedió sin franqueza y lealtad.

Señores, si de una catástrofe terrible nos hemos librado, lo debemos al pueblo mejicano, que tiene nuestros vicios y nuestras virtudes: que carece de educacion política, porque nosotros no la teníamos y no se la podíamos dar; pero que en medio de tanta desgracia, tiene heredado de nosotros el amor sagrado de la patria. El gobierno actual de Méjico, que hubiera cedido á cualquier ambicioso rival, ha encontrado hoy apoyo contra el estranjero, y merece la consideracion de las naciones libres, siendo seguro que jamás ninguna nacion estranjera podrá establecer allí ningun poder sólido.

Nuestro gobierno además tiene la desgracia de haber dado graves motivos de desconfianza á los aliados. Dispuso que la espedicion de la Habana saliera sin esperar á la escuadra aliada. La real órden mandando disponer la espedicion es del 11 de setiembre; y desde el 9 sabia el gobierno que Francia é Inglaterra convenian en ir unidas con la España. Le sirvió esta noticia para mandar salir por su cuenta la espedicion. Dice el gobierno que se mandaron al capitan general de Cuba por la vía de los Estados-Unidos las órdenes para suspender la salida de la espedicion. Señores, esta es la hora en que el capitan general no ha recibido semejante órden: si se ha mandado, ¿dónde está? Venga y forme parte de esos documentos. El disgusto del gobierno inglés se manifestó de una manera esplícita: el del gobierno francés se manifestó de otra manera; aumentando sus fuerzas y comenzando el desacuerdo.

Despues, señores, no hay un solo acto de los plenipotenciarios que merezca la aceptacion de todos ellos, ó el asentimiento de sus gobiernos. Empiezan á reclamarse los créditos, y como nada se habia acordado entre los gobiernos, aparece la discordia entre los plenipotenciarios. Estos, por hacer algo, hacen una proclama y dicen en ella que serán protectores de un gobierno fuerte en Méjico. El gobierno inglés desaprueba esta proclama tan pronto como la recibe.

Los plenipotenciarios, como nada se habia dispuesto, se ven en el caso de tratar con el gobierno de Juarez. Se hace el convenio de Soledad; Inglaterra le aprueba por completo; la Francia lo cree contrario á su honor; nuestro gobierno podria haber estado en mayoría. Pues no, señores, aprobó el convenio, y dijo al embajador francés que una parte de él era absurda. Señores, es desgracia la que tiene el señor ministro de Estado: los diplomáticos estranjeros no le entienden, y los españoles le entienden de tal manera, que no quieren entenderse con S. S.

Llegamos, señores, á los momentos mas críticos, á la verdadera cuestion, al orígen de los males pasados, y de los que pueden ocurrir: á la llegada del general Almonte á Méjico. El general Almonte estuvo en Madrid; el gobierno sabia su proyecto; el gobierno no hace nada para que se desista de esa idea; ni la acepta, ni trata de evitar la divergencia entre las fuerzas aliadas. Bástele á nuestro plenipotenciario sabereque Almonte era el heraldo de la candidatura estranjera, para no consentir que se abrigase bajo la bandera aliada. Cumplió su deber el plenipotenciario; pero el gobierno, ¿habia cumplido el suyo no dándole instrucciones, ya para estar unánime con la Francia, ó ya para que se retirase evitando el conflicto? Aquí ha habido falta de prevision ó de lealtad en el gobierno, dejando á la ventura nuestras fuerzas, y comprometiendo el nombre y el decoro de la nacion.

Fortuna que el que mandaba nuestras tropas era un hombre de ánimo levantado; yo no puedo menos de agradecer y aun de admirar al que vió que la única salida que le quedaba era evitar el conflicto con los franceses, y volverse. Triste era volverse, no solo sin haber obtenido, sino sin haber pedido las satisfacciones que se iban á reclamar, y habiendo consumido la vida de tantos hombres; pero si era triste la retirada, era tambien la salvacion de grandes intereses. Ahora bien; los que condenábamos la intervencion, los que la creimos inconstitucional, aplaudimos esa retirada; pero el gobierno ¿qué pensó? ¿No conoció que él era el único culpable de que no se hubiesen conseguido los objetos de la alianza? Si el gobierno queria ser fiel á los compromisos contraidos, debió haber desaprobado la retirada de las tropas. No sé qué causa influyó en él, que no le dejó libertad de pensamiento, y aprobó esa retirada.

Señores, cuando esto se ve obligado á hacer un gobierno, se retira para que otros libres de compromiso sigan una política contraria á la que él habia iniciado. Pero el ministerio actual cree que la importancia de los gobiernos se mide por el tiempo que duran en el poder. El agravio menor, el insulto mas grande á una nacion, es decir: yo duraré tantos años, porque sabe el señor presidente del Consejo que en su número menor de años la nacion ha de dar su voto. ¿Pero qué mucho que esto diga quien considera que ha nacido y está espresamente cortado para ser presidente del Consejo de ministros?

El gobierno resolvió, pues, continuar en ese puesto; y yo llegué a prometerme que íbamos á ver planteada una política que importa mucho que se fije en América. Nosotros no podíamos dar á aquellos pueblos lo que no teníamos. Y considerando que nos ocupamos mas de traernos el oro y la plata que de la buena administracion del país, la razon de la indulgencia que debemos tener con aquellos naturales, sube de punto. Benevolencia, cariño, influencia de nuestra lengua y literatura, proteccion decidida á los derechos legítimos de los españoles, y no empeño ridículo de aumentar su número: tal es la única intervencion que debemos tener allí.

De paso debo decir algunas palabras acerca de mi opinion respecto á los paises de América. En 1837, escitado por el Sr. Calatrava, presidente del Consejo de ministros, declaré yo, como de la comision de Constitucion, que el artículo constitucional que dice que son españoles los hijos de españoles, aunque hayan nacido en el estranjero, no es preceptivo, no impone un deber, no hace mas que dar un derecho; y como hay repúblicas en América en que no se permite considerarse como estranjero al que nace en el país, creo que con ellas puede muy bien, sin infringirse el artículo constitucional, entrarse en arreglos que orillen todas las dificultades.

Yo aprovecho esta ocasion para recomendar la esposicion de los españoles de Venezuela, y decir que es necesario enviar un buque de guerra á la Guaira para protejer sus intereses.

Pero, señores, antes que mirar por las provincias que se desprendieron de nosotros, debemos mirar por las que nos quedan y que por tantos títulos son merecedoras de gozar de nuestros derechos políticos. Yo uno mi súplica á la de todos los que han hablado sobre este punto, para esperar que el gobierno presente un proyecto que satisfaga las necesidades de aquellos pueblos, tanto mayores cuantos mayor y mas brillante es el grado de cultura y civilizacion que han alcanzado.

Pero de esta política liberal que veiamos profesar al gobierno; de aquella condenacion que se daba á la política contraria, ¿cómo se pasó á otra cosa? ¿Qué misterio hay aquí? Cuando se decia por algunos, ¿cómo dejamos á los franceses que se hagan dueños del país? yo me admiraba del candor de los que esto decian, que eran precisamente los partidarios de la candidatura del príncipe Maximiliano.

Yo salí de Madrid: diganme en este momento los mas afectos al gobierno: ¿creian entonces al gobierno español dispuesto á ofrecer á los piés del emperador de Francia las tropas españolas para volver con las francesas? Señores, nadie imaginaba eso; era el acto de humillacion mas indigno, y sobre todo mas torpe y grosero. ¿Creiais que despues del rompimiento de Orizaba, habia el emperador francés de aceptar las fuerzas que entonces le retirásteis? ¿Qué pasó, señores, aquí? No lo revelará el gobierno, y yo no puede revelarlo, porque no quiero aventurar espresiones que no pueda probar.

Lo cierto es que la situacion se vió grandemente comprometida. La situacion es una oligarquía militar, y cuando alguno de los oligarcas se tuerce, la situacion se debilita. No es un misterio quienes eran los que pensaban de un modo contrario al del señor presidente del Consejo: es posible que se transigiera y se dijera: sí, las tropas españolas podrán volver á Méjico, y que lleve esta promesa un dignísimo general que está unido con otro.

Habia precedido á esto la dimision del Sr. Mon, que en el vecino imperio es una de las personas que ha encontrado aceptacion mas general. S. S. hubiera sido perfectamente recibido á su vuelta; pero si su persona hubiera sido bien recibida, no podia suceder lo mismo con el embajador español. En tales casos no se envia embajador ninguno; se esperan con dignidad tiempos mejores.

No se pensó en eso, y se envió el embajador, el cual fué á Paris con la promesa que he manifestado. Esto, señores, pica en historia. ¿Qué medio habrá, decia el gobierno, para que ya que nos sometamos á hacer esta promesa, que es una necesidad de la situacion, no se lleguen á enviar las tropas? Esta idea debió ocurrirle al ministro de Estado. El gobierno inglés no tiene generales que le den la ley, y no enviará de nuevo á Méjico sus fuerzas; pues bien, en diciendo que las nuestras iran si van las inglesas, hemos cumplido con todos. De esta manera creyó su señoría que mistificaba al emperador de los franceses; al emperador, señores, á quien nadie puede negar un elevadísimo talento, piense lo que quiera de su política.

El señor ministro de Estado me contestó ayer que no habia ninguna correspondencia, ni con el gobierno inglés, ni con nuestro representante en Lóndres; de manera, que mientras el embajador en Paris se afanaba y prometia las tropas, si la Inglaterra convenia en ello, el representante del gobierno en Lóndres estaba muy descansado sin visitar el *Foreng Office*. Pasemos adelante.

Fué el embajador á Paris y allí oyó un discurso cuyas espresiones, estoy seguro de ello, no iban dirigidas á la nacion española, inocente de todo, pero que son gravísimas. Nuestro embajador presentó la copia del discurso que iba á pronunciar, y es costumbre que cuando no se le rechaza ninguna espresion y no se le dice la respuesta, no se hable en este de cosas de que el embajador no ha hablado.

En aquella ocasion sucedió, sin embargo, todo lo contrario. Yo no ahondo esta cuestion porque nos conviene vivir en paz como vecinos. Solo diré que el *Moniteur* está mudo sobre ciertas cosas; y que despues de darse esplicaciones, las cosas que han pasado, no dejan de haber pasado, ni pueden dejar de tenerse presentes en circunstancias delicadas.

Aunque quisiera tocar otros puntos, mi estado de salud no me lo permite, y tengo que venir á hablar de la situacion en que nos encontramos.

Este gobierno vive en la suposicion de que han desaparecido los partidos, y ha quedado él solo. Aunque eso fuera cierto, si fuese obra del gobierno, seria la obra de que deberia estar mas pesaroso. En todas circunstancias importa que haya en frente del poder un grupo, un partido dispuesto á reemplazarlo. El Sr. Rivero ha dicho con verdad que hay union liberal en Inglatera; pero no se crea que hay allí nada parecido á lo que aquí vemos. Allí lejos de proscribir á ningun partido, se les considera como del gobierno, y por eso aun la oposicion dice: *la oposicion de S. M.* Esto, señores, no existe, aunque debiera existir entre nosotros.

Esos partidos, sin los cuales no puede vivir la monarquía constitucional, han dado estos dias una prueba de su vitalidad. ¿No observa el gobierno que se han separado de su lado hombres eminentes del partido moderado, y jóvenes que lo serán algun dia? En una cuestion que no es de partido, las tradiciones de los partidos hacen que los moderados aprueben ciertos actos del gobierno y desaprueben otros, y que nosotros, progresistas, deseosos de conservar buenas relaciones con Francia, pero dispuestos á defender el honor nacional, todos seamos contrarios al paso de volver á ofrecer, aunque capciosa y ridículamente, la vuelta de las tropas á Méjico.

Pues bien, ¿se cree que la política que debe seguirse es la de que no vuelva á intervenirse allí? Manden entonces los que piensen de esta manera, y no los que han comprometido el honor nacional. ¿Se cree que deben volver allá nuestras tropas? Entren en el poder los que opinen de ese modo. En todo caso, obre el gobierno con la lealtad y franqueza que cumple á esta nacion noble y leal.

La ofensa hecha á la Reina de España es grande: cuando se ha dicho en los periódicos ministeriales que S. M. no escogeria sus consejeros entre los que piensen de tal ó tal manera. Verdad es que algunos otros han dicho que eso era la perdicion del trono, y que con qué derecho se escluia á los dignos generales tal y tal. Esos periódicos han estado oyendo muchos años que nosotros éramos un partido desheredado, y esto se ha tenido por muy natural. Y sin embargo, nosotros no somos una mera fraccion. Somos un partido que habiendo desesperado los hombres moderados de la salvacion del trono de Isabel II, y habiendo pedido la intervencion de Francia y recibido el famoso *jamás*, llegó al poder y reunió recursos, y aumentó la milicia, y combatió á la faccion é hizo tales hazañas, que quedan para memoria de los buenos, y para timbre del país. Pues bien, se está oyendo que este partido está desheredado, y eso no importa nada; ¡pero importa que lo estén ciertos generales!!!

Yo condeno que el ministerio haya permitido decir á sus periódicos que la Reina puede rechazar á hombres determinados.

Por otra parte, yo protesto contra los que en un momento de distraccion han creido que el pueblo de Madrid debia renunciar á la funcion mas patriótica; á la del Dos de Mayo: confieso que voy todos los años con mis hijos; y no creo que hay nacion ninguna que celebre mas dignamente un hecho mas glorioso.

No estrañe el Congreso que me toque tan al vivo ese recuerdo; era estudiante al levantarse ese obelisco, que no sé como hay nadie que diga que ve con sentimiento; entonces habia aun en los árboles del Prado algunos nombres que escribieron los vecinos de Madrid mientras fusilaban á sus compañeros, para dejar á sus familias el recuerdo del sitio donde perecieron; hoy esos nombres han desaparecido entre las torcidas fibras de la corteza de los árboles, y los que entonces eran vecinos de Madrid son hoy víctimas ilustres que deben perpetuar la memoria de aquel infausto y glorioso hecho.

No vayamos, pues, á poner la dinastía en contra de los partidos legítimos; piense el gobierno que tratando de matar todos los partidos políticos, es imposible la marcha del sistema constitucional. ¿Pero cómo ha de escuchar mi voz, que acusará de apasionada y parcial? Pues escuche la de su conciencia, y piense que en su mano está el renunciar á un porvenir de satisfaccion personal, pero infausto para el país; yo sé que no tomarán mi consejo los señores ministros; pero á fuer de adversario leal debo decirles, que una retirada á tiempo haria olvidar todas sus faltas, porque como dicen los italianos, *Un bel morir tutta la vita onora*. No lo harán; pero entonces, á este porvenir triste en el interior, habria que agregar esta cuestion internacional; y el haber permanecido en ese puesto, llegará un dia en que se lo echen en cara la dinastía y la nacion.

El Sr. CANOVAS: No tema el Congreso que yo perturbe por mucho tiempo con esplicaciones personales la solemnidad de este debate. La benévola alusion que ha hecho el Sr. Olózaga á los diputados que han tenido por conveniente renunciar sus cargos estos dias, me hace tomar la palabra, ya que otras alusiones de distinta forma habíamos debido olvidarlas, si no desdeñarlas.

El Sr. Olózaga ha atribuido á este acto la significacion que ha tenido por conveniente. Yo voy, con la mayor brevedad, á decir claramente cual es nuestra posicion, despues de las renuncias á que su señoría se ha referido.

Empezaré por decir que hombres políticos antes que funcionarios públicos, hemos hecho estas renuncias por prever que podia llegar, como ha llegado, un momento en que no pudiéramos votar con el gobierno. Tal vez se diga que debimos hacer esas renuncias al tiempo del rompimiento de Orizaba ó al de la retirada de las tropas; pero claro está que no debian hacerse hasta que tuviéramos necesidad de ejercer nuestras funciones como diputados, supuesto que como funcionarios del gobierno no habia motivo para ello. Hemos hecho, pues, nuestras renuncias cuando eran estrictamente necesarias y convenientes, y las hemos hecho resueltos á no hablar mas de ellas sino para esplicarlas en el caso de que se pidieran aquí esplicaciones. En otro caso tampoco.

Por haber tenido que separarnos en un momento dado del gobierno, ¿debíamos renunciar á nuestro pasado, y hacer una radical y completa evolucion política? Claro es que no.

La posicion que nosotros forzosamente ocupamos hoy despues de haber diferido en algunos puntos parciales del gobierno en la cuestion de Méjico, no impide por cierto que, fuera de esta cuestion pasajera, que no es de principios, porque se trata solo de errores de hecho ó de apreciacion y conducta, estemos conformes con el resto de la política del gobierno. De esta manera, pues, se esplica nuestra abstencion en una de las últimas sesiones. En la enmienda del Sr. Mon, sin culpa de su autor ni de nadie, sino por un conjunto de circunstancias, se votaba la política entera del gobierno; y yo, que he defendido aquí esa política durante cinco años, no podia romper con ella, cualquiera que fuesen los errores que en una determinada cuestion se hubieran cometido; y en el propio caso se hallaban mis compañeros.

Sépase pues, que, no como funcionarios públicos, pero sí como diputados, estaremos al lado del gobierno en las cuestiones en que lo hubiéramos estado antes de sobrevenir la de Méjico. En esta cuestion no podemos apoyarle; pero conservamos en suma nuestros principios de siempre.

El Sr. MORENO LOPEZ (D. Eugenio): Señores, siento que en discusion tan solemne tenga que tomar la palabra en este momento, para cumplir el deber voluntario que me he impuesto. Encuentro el debate en un punto de interés tan dramático, por decirlo así, que el frio que pudiera caer sobre él por efecto de mis palabras, porque todas las introducciones son frias, y mas aún las de los hombres desusados en la oratoria, viene perfectamente para dar al debate la alternativa que forma la belleza, y para llamar el asunto á la seriedad que conviene tener para tomar una resolucion grave.

Cuando las entregas son frecuentes no se necesita un prólogo en cada una; pero cuando vienen de tarde en tarde, hay necesidad de un poco de introduccion, y por lo tanto, yo necesito alguna para esplicar lo que voy á decir al Congreso.

Declaro, señores, que este debate es el mas grave que puede haber en un Parlamento, y aun á veces he pensado que este es el quicio de las libertades, el valor total del acierto, y la seguridad de los pueblos. Aquellas discusiones que tienen por objeto examinar el conjunto de la política del gobierno y el estado del país, esas y su resultado, importan casi el todo de las demás; tanto, que los espíritus prácticos que dan mucho valor á los resultados y se burlan de esto, que no son mas que palabras, se equivocan grandemente; porque no hay nada que impulse mas la política y la administracion, que estas discusiones. Repito, pues, que este debate es importantísimo, y que algunos dias empleados en él no son estériles para el país.

Yo me presento hoy, señores, á participar de esa tarea, y á apoyar al gobierno con mi débil voz, con lo cual no hago mas que seguir haciendo lo que he hecho hasta ahora; pero nunca he tenido mas obligacion de hacerlo que ahora, despues de la parte gravísima, si bien fugitiva que tomé en esta cuestion en 3 de junio del año pasado. Entonces tuve que incomodar al Congreso para defender á un ausente, cuyos actos se calificaban erradamente, á mi juicio, y dije que si el gobierno no hubiera dado su aprobacion total, absoluta á todos los actos de nuestro plenipotenciario en Méjico, yo tendria el disgusto de retirar mi insignificante apoyo á esta situacion: é hice esta gran declaracion, porque comprendí entonces, como ahora, que la cuestion de Méjico tenia bastante gravedad para ello.

Pues bien, señores, recordando yo aquí un argumento hecho en otro lugar, con motivo de uno de los hechos de Méjico, pensé que podria decírseme: «Si pensabas así, habiendo aceptado el gobierno esos actos, ¿cómo has de faltarle con tu apoyo y tu palabra?» Este argumento no tendria contestacion, y ha sido preciso que pida á la comision que tuviera la bondad de cederme uno de los turnos para evitarle. Todo cuanto pueda yo decir, pues, en apoyo de la conducta del general Prim, lo digo en apoyo del gobierno de S. M. que ha visto como yo el patriotismo de esa conducta, y lo provechosa que ha sido para el país. Por lo tanto, tengo que ser, aunque con la templaza que acostumbro, adversario de todas aquellas personas que entienden que la política en Méjico debió ser otra y desempeñada por otros hombres.

Se reconocerá, señores, que esta cuestion es no solo la mas importante del mensaje, si no tambien la manzana de la discordia, porque tantas veces como se ha tratado ha habido naufragios. Será, pues, grande el servicio que prestemos al país si evitamos que sigan surgiendo esas dificultades, que han ocasionado que se separaran del ministerio los señores Pacheco, Alvarez y Mon.

En cuanto al cumplimiento del compromiso de mi parte, que se redujo en junio á decir cuatro generalidades porque no tenia datos para mas, parece que hoy podria ser lo mismo; pero sin embargo, he creido que no debia limitarme á esta cuestion y si me he referido á ella, ha sido porque la miro como una especie de atalaya ó punto culminante de toda la política del gobierno. No es, pues, estraño que entre en ella con timidez de molestar á los señores diputados.

Debo, antes de proceder á otra cosa, declarar primeramente que en el estado de ebullicion en que se encuentran hoy los diferentes individuos y opiniones que encierra, no trato de destruir ni demoler, sino de armonizar y reunir las fuerzas saludables que puedan contribuir al bien público. Debo declarar tambien, que si alguna vez digo nosotros, no hablo, sin embargo, mas que en mi nombre, y por consiguiente, sin que pueda comprometer á nadie; tambien debo decir que leeré muy pocos documentos, y esto solo en el punto preciso, porque supongo que todos los señores diputados están muy bien enterados de todos ellos, y, por último, en toda la parte en que no pueda escusar la lectura de esos papeles, y en aquella en que seré vulgarísimo, os suplico que comprendais que no hablo solo á vuestras altas inteligencias, sino á todas las del país.

Señores, el primer grande hecho de nuestra vida esterior, en el período de nuestra regeneracion política, es la guerra de Africa; el segundo, el de Méjico: el primero está juzgado; del segundo tenemos que ocuparnos; y para deducir como yo deseo la política total del gobierno, hay que mirarla préviamente en concreto. Esta cuestion, señores, tiene grandes dificultades: hay relaciones de naciones poderosas; se ha realizado en un gran teatro, y tiene que llamar la atencion de todo el mundo civilizado. Difícil y espinosa como es, tenemos el caso raro de tratarla á la luz de la mayor publicidad, cosa rara en esta clase de cuestiones llamadas de Estado ó internacionales, pero supongo que esto no debe tener inconveniente, por la prudencia del gobierno de S. M. y la de los señores diputados.

Recordemos los actores de esta gran escena. Inglaterra, Francia, España aliadas; la union americana casi participe de esta alianza; Méjico, objeto de la accion comun. El hecho de presentarse la Europa armada ante América, es importante, no solo para España, sino para Europa entera, que tiene que tratar de averiguar los intereses que lleva cada uno de los actores. Así sucedió desde luego, que en cuanto se supo que allí íbamos, todo el mundo preguntó: ¿para qué? A esto debió responder un solo documento, el convenio de Lóndres: solo allí puede verse el objeto de la espedicion, y lo que Méjico podia esperar ó temer de la presencia de las tres naciones en el golfo.

Pues entonces es evidente que la espedicion no iba, no digo á la conquista, sino siquiera á intervencion de ningun grado en aquel país, porque espresamente se obligan las altas partes contratantes á respetar la soberanía de Méjico para darle el gobierno que tuviera por conveniente, y á ir solo á pedir satisfaccion de agravios y garantías de que en adelante no se repetirán estos. De manera que desde el orígen de la reunion de las tres naciones, ha sido imposible hacer creer que allí se iba á imponer ningun gobierno.

Por esto, y solo por esto, pudo hacerse el tratado mismo; de modo que no solo en su letra se consigna esa circunstancia, sino que las mismas firmas puestas á su pié, indican perfectamente ese principio de la no intervencion. Hé aquí por qué me ha maravillado siempre que personas acostumbradas á este género de asuntos, hayan podido creer que de ningun modo podria llevarse entendido que allí se iba á afectar la independencia de la nacion mejicana.

Es apenas posible que cuando una cuestion como esta se ha tratado tanto, se evoquen sobre ella puntos de vista, ni argumentos nuevos; pero como conviene refrescar la memoria, tengo yo que recordar algo de lo que ha pasado. ¿Se ha podido comprender que se fuera á intervenir á Méjico, yendo á ello la Inglaterra, la Francia y la España? Yo creo que no; pero aun concediendo esto, ¿era posible que ese pensamiento existiese cuando se habia de invitar á la nacion norte-americana para unirse al convenio? Se dirá por algunos que esa nacion se hallaba en una profunda conturbacion intestina, y que por eso se hacia la invitacion. Eso es increible, y por eso afirmaba al principio que no habia sido el ánimo de ninguna de las tres potencias intervenir en Méjico.

Por eso pudo invitarse á los Estados-Unidos para entrar en la alianza, y por eso dijo esta nacion que tenian las otras derecho para pedir las satisfacciones, y para hacer la guerra si estas no se daban; y que si bien no creia llegada la ocasion de tomar parte en el convenio, mandaria una division al golfo para que no se perjudicasen los intereses de la union americana; pero que de ningun modo se habia de coartar en nada la libertad del pueblo mejicano.

Así, señores, esos tres grandes recelos que podia haber de que fuéramos á una reconquista, á poner un gran poder frente á otro, ó á ejercer una pequeña intervencion, eran tres imposibles.

Y hablo de conquista, porque no puedo olvidar las ideas que aun existen en aquellas que un tiempo fueron colonias nuestras, y he hablado de la creacion de una gran fuerza enfrente de otra, porque era otra de las cosas que se podian pensar. Pero los aprestos de guerra que se hicieron, ¿pudieron bastar para emprender alguna de esas grandes operaciones? No; ibase, pues, á Méjico á pedir satisfaccion de nuestros agravios, y para ellos se llevan las fuerzas necesarias, puesto que no era menester mas que ocupar uno ó dos puntos de la costa, y mandar desde ellos un *ultimatum* al gobierno mejicano.

Se ha dicho tambien que para pasar esta nota no era preciso armarse, ni llamar la atencion en esa grande escala; que eso podia hacerse lo mismo desde Madrid. Esto es sencillo, señores; se va á decir «la satisfaccion ó la guerra;» es menester, pues, llevar los aparatos necesarios para que esto no sea una ridiculez; he aquí la sencilla esplicacion de esa idea. Entiendo, pues, señores, que la intervencion, armada ó no, en Méjico, de modo que afectase la independencia de los mejicanos para darse el gobierno que quisieran, era imposible de derecho y de hecho, porque se oponia al tratado de Lóndres, y porque ni los tres poderes que tomaron parte en la espedicion podian consentirlo, ni aunque consintieran llevaban elementos para ello, ni podia hacerse en presencia de los Estados-Unidos.

Pero sin embargo, señores, de que en mi juicio era la intervencion un imposible, la desgracia de lo ocurrido hace que el imposible de derecho haya cedido, y el imposible de hecho esté en camino de ceder tambien. Esto es tan distinto de lo que se habia creido, que, sin juzgarlo, es preciso que comparemos la conducta de cierta nacion con la lealtad con que ha procedido la nacion española.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): Señor diputado, si V. S. piensa estenderse mucho, será preciso suspender la discusion, porque han pasado las horas de reglamento.

El Sr. MORENO LOPEZ (D. Eugenio): Aun tengo que hablar bastante, Sr. presidente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): Se suspende esta discusion.

Los Sres. Rodriguez (D. Vicente) y Vera pidieron que sus votos constasen en el *Diario* conformes con la minoría en la última votacion nominal.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): Orden del dia para el lunes: la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

REFORMA DE LA CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

A las Córtes: Al modificar el gobierno de S. M. los aranceles de aduanas dentro de los límites que la legislacion vigente permite, y someter hoy á las Córtes proyectos que tienden á hacer mas ámplias las condiciones de nuestro régimen fiscal, promoviendo la reduccion en los derechos de importacion, levantando prohibiciones hasta el dia subsistentes, y entregando al libre esfuerzo del trabajo individual alguna de las industrias que el Estado monopoliza, dejaria incompleto un pensamiento que ha llegado á constituir la aspiracion de la opinion pública, si al movimiento de artículos de la produccion nacional, objeto de la contribucion de consumos, no se estendiera en parte esa liberacion gradual y prudente que, sin compromiso de los intereses del Tesoro, ha de poner nuestro sistema económico en armonía con el espíritu de las instituciones políticas que nos rigen.

Nada seria mas satisfactorio al gobierno que poderse presentar á las Córtes proponiéndolas la abolicion de impuestos cuya administracion ocasiona molestias y vejámenes para el contribuyente. Pero hay dificultades en la economía rentística de los pueblos que no son de solucion posible en un dia: tenemos que procurar ante todo la seguridad de subvenir á todos los servicios sociales, y la política aconseja, porque la esperiencia nos lo ha enseñado, que en el camino de la abolicion ó trasformacion de las contribuciones no hay que guiarse ciegamente por ejemplos estraños que en otras partes tuvieron razon de ser, y que por circunstancias de localidad nos seria imposible imitar, y que lo acertado es caminar con prudencia en el sentido de una reforma gradual que al cabo de tiempo conduzca las cosas á la realidad á que es dado llegar en estas materias.

Cuando se proyectó la reforma tributaria de 1845 fué pensamiento de la administracion, al abolir el régimen de las antiguas rentas provinciales y el de las equivalencias de la antigua Corona de Aragon, reducir á un corto número el general de artículos á que alcanzaban aquellas imposiciones; pero la situacion del Tesoro y el planteamiento de otras novedades rentísticas, cuyo éxito no podia entonces calcularse, hicieron mantener para las capitales y puertos habilitados donde regia el derecho de puertas la tarifa especial de este impuesto, que abrazaba multitud de artículos de todas clases, resultando por lo tanto en diferencia con las demás poblaciones donde solo quedaron sujetos á la contribucion de consumos el vino, aguardiente, carnes, sidra y chacolí, cerbeza y jabon.

No abandonó la administracion su primera idea, puesto que, á medida que el progreso de las rentas lo permitió, se hicieron en la tarifa de puertas reducciones de especies hasta el número de las que actualmente contienen, siendo la última la que trasfiere á las aduanas de entrada la percepcion de derechos sobre el azúcar, café y otros géneros coloniales y estranjeros.

Prosiguiendo hoy en el camino de unificar las tarifas de la contribucion de consumos de modo que en todas las poblaciones no estén sujetas al impuesto mas que unas mismas especies, somete el gobierno á la consideracion de las Córtes el proyecto de eliminar de aquellas 81 artículos que hoy son solo materia de contribucion en las capitales y puertos habilitados.

Si no demandasen mayores recursos de dia en dia los servicios públicos, mas estensos á medida que anmenta la importancia del país, nada tendria el gobierno que indicar á fin de proporcionar al Tesoro compensacion de lo que supone el producto de los derechos sobre aquellas especies que han de quedar libres en lo sucesivo.

No propondrá el gobierno que, á la manera que en otras reformas análogas se practicó, sufran aumento los derechos sobre los artículos que hayan de quedar sujetos al impuesto. Reclama la sancion legislativa para una disposicion de órden reglamentario bastante á hacer que la contribucion de que se trata no sea eludida en gran parte por las condiciones en que la administracion se halla en el dia.

Cuando se considera que en España el impuesto de consumos, abrazando todos los objetos que grava, rinde unos 182 millones; y que en Francia, con una poblacion doble, solo por los vinos, aguardientes, licores y cerveza produce de 700 á 800 millones y en Inglaterra, con una mitad mas de poblacion, cerca de 2,000 millones, sin otra demostracion, aun concediendo lo que se quiera en favor de las condiciones de riqueza y de clima que en aquellos paises puedan influir para un mayor consumo, aparece evidente que entre nosotros, ni los derechos ni las prácticas administrativas tienen la importancia ni la rigidez que allí para hacer de esos artículos una base de renta pública, tan pingüe como debiera ser.

Por ideas equivocadas, combatiéndose el impuesto de consumos, se le ha desautorizado, y nuestra administracion ha perdido la fuerza que debiera tener para realizar hasta el límite que la justicia y el bien comun exigen, la efectividad de los derechos del Tesoro público.

En esto se funda que el gobierno reclame de las Córtes una regla administrativa que coloque á la administracion al frente de mas de 9,000 localidades, fuerte para imponerlas el pago de la contribucion en el límite de lo que corresponde, segun su poblacion y los términos medios de consumo que no pueden desmentirse.

Las localidades, conociendo la imposibilidad en que hoy se encuentra la administracion de poder hacer directamente por sus agentes la recaudacion del impuesto, tienen en su mano los medios de declinar los cupos que para los encabezamientos les presenta la administracion: los reglamentos vigentes no determinan el mínimum y máximun del consumo de artículos dentro de los que deben girar los cómputos para fijar el tanto de los encabezamientos: cuando los pueblos para cubrirlos usan del reparto directo prescindiendo del impuesto sobre las especies, no tienen base de repartimiento con relacion al consumo, y todo es causa de la insignificancia relativa de producto de la contribucion y de los gravámenes que produce en muchos casos.

El gobierno no tiene inconveniente en que la administracion renuncie á utilizar la facultad de la esclusiva en las ventas al pormenor de las especies gravadas, y la deja á la conveniencia de las localidades, que podrán proponerla cuando lo consideren conveniente en poblaciones de menos de 3,000 habitantes.

Otras modificaciones de menor importancia contiene el proyecto en las disposiciones hoy vigentes sobre esta contribucion, adoptadas en el espíritu de hacerla menos restrictiva.

Si por este medio no se restaura la eficacia de esta contribucion; si los infinitos pueblos á donde la administracion no puede llevar el ejercicio de una recaudacion directa é individual han de permanecer en la facultad de declinar los encabezamientos ó ajustes; sino quieren consentirlos, entonces la suerte del impuesto de consumos de antemano es conocida, y el resultado ó la insolvencia en el Tesoro público ó la agravacion en la renta territorial con nuevos y mayores recargos.

El gobierno confia en que las Córtes sabran evitarlo aprobando el siguiente proyecto de ley que, autorizado por S. M., y con acuerdo del Consejo de ministros, tiene el que suscribe la honra de someter á su consideracion.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran libres de derechos de consumos las especies que espresa la relacion adjunta núm. 1.°

Art. 2.° Los derechos sobre el vino, vinagre, aguardientes y licores, aceite, jabon y carnes se ajustarán á las tarifas adjuntas números 1.° y 2.°

Art. 3.° En las capitales del litoral y en los puertos habilitados, donde la recaudacion debe hacerse necesariamente por la administracion, podrán celebrarse, no obstante, encabezamientos parciales con gremios y establecimientos fabriles ó industriales si se considerasen convenientes.

Art. 4.° Para determinar la clase de la tarifa en que la toque contribuir á cada poblacion se tomarán en cuenta los habitantes de todo el distrito municipal sin perjuicio de que los que habiten en el estrarradio contribuyan con el derecho mínimo de la tarifa núm. 1.°.

Esta disposicion no podrá servir de obstáculo á las escepciones ó franquicias que se establezcan por leyes especiales.

Art. 5.° Donde el gobierno, no creyendo conveniente la administracion directa de la Hacienda ni los arrendamientos use del medio de los encabezamientos, serán estos obligatorios para las respectivas localidades; y para determinar sus respectivos precios se tomarán por bases el número de habitantes del distrito municipal, el gravámen de las especies y el consumo que de cada una de estas se le fije dentro de las proporciones siguientes:

Los consumos del vino no podrán estimarse en menos de dos ni en mas de cinco arrobas anuales por habitante.

Los de vinagre ni en menos de cuatro ni en mas de seis cuartillos.

Los de aguardiente y licores ni en menos de cuatro ni en mas de ocho cuartillos.

Los de aceite de oliva ni en menos de doce ni en mas de veinte libras de peso.

Los de jabon ni en menos de cinco ni en mas de ocho libras.

Los de carnes muertas y vivas ni en menos de 16 ni en mas de 27 libras.

Art. 6.° El gobierno, tomando las noticias convenientes sobre la abundancia ó escasez de las cosechas y sobre el valor en venta de las especies, y á propuesta de la direccion general del ramo, que deberá oir á los gobernadores, á los administradores, á los consejos y diputaciones provinciales y á las demás autoridades y corporaciones que juzgue oportuno, y que tendrá además presentes las reclamaciones que puedan hacer los ayuntamientos, fijará de un año para otro el consumo por habitante que, dentro de las proporciones espresadas en el artículo anterior, haya de servir de base general obligatoria en cada especie para designar el precio de los encabezamientos.

Art. 7.° En los casos fortuitos de pérdida de una ó de varias cosechas, y en los de grandes calamidades públicas, podrá el gobierno ordenar que á los pueblos ó provincias perjudicadas se les rebajen sus cupos con relacion á una, á varias, ó á todas las especies desde la décima hasta la tercera parte, segun se estime la entidad del daño.

Estas concesiones no podrán tener lugar sino á propuesta de la direccion general del ramo y en virtud de espedientes justificativos, en los que consignarán su respectivo dictámen el consejo y diputacion provincial, la administracion del ramo y el gobernador, sin perjuicio de oir tambien á las demás autoridades y corporaciones que se crea conveniente.

Art. 8.° La Hacienda no utilizará en lo sucesivo la facultad de la esclusiva en las ventas al pormenor de las especies gravadas.

Los pueblos menores de 3,000 habitantes, incluyéndose todos los del distrito municipal, podrán utilizar dicha facultad siempre que no se hallen situados en carreteras ni en las líneas férreas y les sea concedida por la diputacion provincial, prévio informe de la administracion.

Art. 9.° Cuando los pueblos hagan efectivos sus cupos por repartimiento vecinal, servirán de base para verificarle las proporciones de consumo determinadas en el art. 5.°; pero el tipo mínimo podrá ser rebajado hasta la mitad y el tipo máximo aumentado hasta el triple para acomodar las cuotas individuales al número de personas y á las especiales circunstancias de cada familia.

Art. 10. Los depósitos domésticos de cosecheros no serán concedidos sino por cantidades que escedan de cincuenta unidades de adeudo por cada especie.

Mientras la administracion no proporcione locales á propósito para constituir los depósitos de los artículos sujetos al impuesto, deberá concedérselos domésticos á los comerciantes, traficantes ó especuladores en grueso ó al por mayor. Estos depósitos tendrán obligacion de esportar ó estraer para el consumo de otros pueblos doscientas unidades de adeudo, cuando menos, por cada especie en el trascurso de un año: cuando duren solamente seis meses ó menos, bastará que dentro del mismo plazo hayan esportado ó estraido cien unidades; pero no podrán ser renovados hasta que trascurran otros tres meses.

La falta de cumplimiento de las obligaciones espresadas será penada con la exaccion de los derechos de tarifa y los recargos correspondientes á las doscientas ó á las cien unidades, rebajándose los que tuvieren satisfechos.

Art. 11. El gobierno no podrá aumentar el gravámen que las tarifas señalan á cada especie; pero queda facultado para reducirle en lo que estime conveniente.

Art. 12. Quedan derogadas todas las disposiciones que se hallen en contradiccion con lo prescrito en esta ley.

Madrid 2 de enero de 1863.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

RELACION NÚM. 1.°

Elpecies que se declaran libres de los derechos de consumos, segun el proyecto de ley adjunto.

Aceite de linaza, de palma y de pescados. Cera de todas clases, labrada ó sin labrar. Ceron ó panal de miel esprimido. Idem en borras, desperdicios ú horruras. Sebo en rama. Idem en panes ó fundido, y el derretido. Estearina. Velas de sebo. Bujías esteáricas. Anades, ánsares, capones, faisanes, gansos y patos. Conejos de todas clases. Conservas de carnes de aves. Gallinas, gallos y pollas. Liebres. Palomas de todas clases, pichones caseros y pollos. Palominos. Pavos comunes cebados y ó sin cebar, gallipavos ó gallinas de Indias. Perdices y chochas. Pavipollos. Carbon vegetal de todas clases, cisco, errax y picon. Leñas de todas clases y tamaños.

Retama y ramaje menudo de toda clase de árboles y plantas. Arrope con frutas ó sin ellas. Bizcochos de todas clases, rosquilla, mantecados, bollos, tortas, pan de Mallorca y mantequillas de Soria. Confituras y dulces de todas clases, de frutas verdes y secas, así en seco como en almíbar conservas, cajas, pastas, turrones y mazapan. Chocolate, miel de abejas y de cañas, y panal de miel. Aceitunas en verde. Idem aderezadas. Idem en cuñetes ó barriles. Acerolas y azufaifas. Albaricoques, albérchigos, duraznos y melocotones de todas clases. Alcaparras y alcaparrones. Id. en cuñetes ó barriles. Almendras amargas ó dulces con cáscara. Idem id. sin cáscara. Avellanas y cacahuetes con cáscara. Id. id. sin cáscara.

Bellotas de encina ó roble. Brebas é higos verdes. Castañas verdes. Id. pilongas. Cerezas y guindas de todas clares. Ciruelas verdes de todas clases. Fresas y fresones. Granadas. Higos chumbos. Limones, limoncillos, limas, naranjas, toronjas y cidras. Manzanas, peras y membrillos de todas clases. Melones, sandías y cidracayotes. Nueces. Pasas de todas clases, ciruelas secas, datiles, hijos, pasas, pan de higos y orejones. Uvas de todas clases.

Algarrobas ó garrofas secas, almortas, altramuces ó chochos, alberjones y titos ó yeros. Almidon. Arroz. Cebada. Centeno, avena en grano, escaña, maiz, mijo y panizo. Garbanzos. Guisantes secos y habas secas. Harina de trigo. Id. de las demás clases y la fécula de patata. Judías secas y lentejas. Pastas de todas clases para sopa. Salvado ó afrecho de todas clases. Trigo de todas clases. Anguilas, lampreas, salmon, tencas y truchas en fresco ó salpresadas. Todas las demás clases de peces. Conservas de pescados de mar ó de rio y de mariscos. Escabeches de pescados de mar ó de rio y de mariscos. Mariscos. Pescados frescos ó salpresados de mar. Pescados salados ó ahumados de mar ó de rio, arenques y arencones. Sardinas saladas. Leche de cabras, ovejas y cabras. Manteca de vacas fresca ó salada. Paja trillada ó pisada de todas clases y garrofas en rama ó vaina. Pimiento molido. Queso fresco ó añejo de todas clases. Requesones. Huevos. Total 81 artículos.

Madrid 2 de enero de 1863.—Salaverría.

LA VERDAD

MADRID 12 DE ENERO DE 1863.

Cuando se oye á los desaforados enemigos de la situacion clamar á todas horas y en todos los tonos imaginables que esto no puede sufrirse, que es un desdoro para el pais tolerar la existencia de un gobierno que nos humilla á nuestros propios ojos y nos rebaja á los de los extraños, no se puede menos de recordar la exactitud con que el señor Saavedra Meneses decia el viernes último en el Congreso que «el período que atravesamos es el mejor por que ha atravesado España desde la muerte de Cárlos III,» y de repetir con el jóven diputado de la mayoría: «no hay en Europa quien lo niegue, y siento que algunos españoles sean los únicos que no lo reconozcan.»

De sentir es, en efecto, que el espíritu de partido ofusque y ciegue á los hombres hasta el estremo á que con razon harta aludia el Sr. Saavedra Meneses en su discurso de contestacion al jefe de la democracia. Mas por desgracia pedir lo contrario seria pedir un imposible.

Verdad es que en circunstancias como las presentes esa ofuscacion, esa ceguedad de las parcialidades ó de los hombres políticos redunda menos en perjuicio del gobierno á quien combaten que de su propia autoridad y crédito. Pero esto no lo ven nunca las oposiciones sistemáticas que tienen puesta la mira en derribar á un ministerio con la esperanza de heredarlo, ni los utopistas y fanáticos que sueñan con amoldar la organizacion de las sociedades y de las naciones á un tipo ideal preestablecido, perfectamente lógico en sus premisas y consecuencias mientras no llega el momento de hacerlo pasar de especulacion teórica á medio práctico de administracion y de gobierno.

Y sin embargo, los hechos son de tal naturaleza y de tanto bulto, que ni aun teniendo en cuenta estas consideraciones puede disculparse al que los desconoce ó los niega. El que incurre en esta debilidad pueril ó en esta increible ofuscacion semeja al que se empeñase en sostener que el sol no alumbra porque él habia cerrado los ojos para no verlo.

¡Que nosotros somos una especie de griegos del Bajo imperio que asistimos á la decadencia del gobierno constitucional, á la muerte de las instituciones levantadas sobre torrentes de sangre y que han costado tantas lágrimas y sacrificios á la nacion española!... Para decir esto en las circunstancias actuales á la faz de la nacion y del mundo como lo ha dicho el Sr. Rivero, es necesario haber cerrado los ojos á lo que todos hemos visto en estos últimos años; es necesario, además, desconocer la índole y circunstancias del pueblo español, y hasta las condiciones y ventajas del sistema liberal que tanto se afecta encarecer.

Bien sabemos que á ciertas apreciaciones y á ciertas frases no se les debe dar todo el valor que tienen consideradas en absoluto, porque son á veces, no tanto el resultado de una conviccion profunda, como un recurso oratorio *de efecto*, empleado para deslumbrar á los que están siempre dispuestos á aplaudir irreflexivamente cuanto tienda á rebajar la autoridad y prestigio de lo que existe, siquiera redunde su descrédito en menoscabo de la verdad y del buen nombre de la patria. Pero esto no quita que esas inconsideradas palabras, que esas apreciaciones injustas que no se pueden revocar, porque son como piedras que una vez arrojadas de la mano nunca retroceden al punto de donde partieron, propendan á extraviar la opinion y causen un mal positivo á los que tienen la candidez ó la falta de sindéresis de estimarlas por lo que suenan.

Nosotros las rechazamos en nombre de la dignidad del trono, en nombre de la dignidad de las instituciones, en nombre de la dignidad de la nacion.

¿Qué deberíamos pensar de la virtud y eficacia del sistema representativo, si fuéramos, en efecto, una especie de griegos del Bajo imperio que asistimos á la decadencia del gobierno constitucional, nacido ayer y apenas desembarazado de las dificultades é inconvenientes propios de todo cambio radical de instituciones fundamentales?

¡Que asistimos á la muerte de las instituciones levantadas sobre torrentes de sangre, precisamente cuando empiezan á funcionar con regularidad y amplitud y á producir pacífica y ordenadamente sus naturales y hermosos frutos!

Esto es llevar demasiado lejos la exageracion democrática. Esto se pierde en las nubes ó desaparece en los abismos de puro encumbrado y filosófico.

Decadencias que se indican por medio de un contraste tan honroso como el que hoy forma España en el sosegado ejercicio de sus ámplias libertades con naciones que ayer se estimaban mucho más adelantadas y más felices; decadencia que se indica con el recobro de nuestra perdida importancia, y con uno de los más vigorosos y rápidos desarrollos intelectuales, morales y materiales de que hay ejemplo en la historia de las naciones modernas; decadencia que se indica con guerras como la de Africa, donde luchamos y vencimos en veinte y tres combates sin esperimentar un solo revés, ó con adquisiciones de territorio como el de la isla de Santo Domingo (amen de la trasformacion que ha esperimentado el pais, dando aplicacion muy fructuosa á sus grandes y adormidos elementos de prosperidad y fuerza), es una decadencia envidiable y que querrian hoy para sí algunas de las poderosas naciones que ayer nos llevaban la delantera.

Lamentemos, pues, y compadezcamos la ceguedad del espíritu de partido que, á trueque de maltratar al ministerio O'Donnell, á quien en cuatro años y medio de mando ha debido la patria tan eminentes servicios, no vacila en desconocer la verdad, ni en cubrir con el sambenito de una inmerecida vergüenza á la nacion española.

CRONICA PARLAMENTARIA.

La sesion que el sábado celebró la Cámara popular dió principio presentando el señor Gonzalez Brabo una esposicion de españoles residentes en Venezuela que reclaman contra perjuicios que dicen haber sufrido así como contra ciertas frases del señor ministro de Estado.

Se aprobaron sin discusion diferentes dictámenes de la comision de peticiones, y entrando en la órden del dia continuó el debate sobre el proyecto de mensaje, haciendo uso de la palabra el Sr. Olózaga.

A ser francos, debemos consignar que la estrella política del jefe de los puros va perdiendo su antiguo y bien reputado esplendor presentándose en el discurso que anteayer pronunció en el Congreso envuelta entre un horizonte nebuloso que desdijo muy mucho de sus celebrados rasgos característicos; empero no debemos hacer caso omiso, dicho esto, de que S. S. tuvo la imprescindible necesidad de repetir lo que hasta la saciedad han espuesto otros oradores de la minoría, y tal vez influyera poderosamente el no haber rayado á su habitual altura la circunstancia de hallarse delicado el Sr. Olózaga por cuya causa saben los lectores terminó antes de hora la sesion del viernes.

Dividido en dos partes su discurso, se ocupó en la primera de la cuestion esterior, siendo su blanco la espedicion de Conchinchina, lamentándose de que las ventajas no hubieran correspondido á los sacrificios; pero por fin reconocia S. S. que por falta de datos seria injusto, puesto que es aventurado impugnar un asunto del que no se conocen detalles bastantes para el caso.

A la ligera pasó á examinar la cuestion de Méjico, que no reseñamos porque dijo ni mas ni menos que lo tantas veces repetido hasta el dia, y eligió por tema para la segunda parte de su peroracion el estado actual de cosas y la situacion de los partidos políticos. Recordó á la Cámara sus méritos y servicios como para venir á indicar que no podia tolerarse el que se le considerase desheredado, y aconsejó al gobierno con la palabra patria en los labios se retirara del poder con lo que le absolvia de sus *faltas*.

Levantóse el Sr. Cánovas del Castillo para responder á alusiones personales por sí y en nombre de los dimisionarios, atormentando con su brillante discurso despiadamente á las oposiciones por sus terminantes protestas.

Correspondió el turno al Sr. Moreno Lopez, quien en bien un razonado y sentido discurso lleno de correccion y frase fluida espuso los poderosos motivos que le impulsaban para apoyar al ministerio, digno de todo elogio por su conducta previsora en los asuntos de Méjico, y por lo avanzado de la hora se levantó la sesion quedando en el uso de la palabra para la de hoy.

Por reales decretos que aparecen en la *Gaceta* de hoy, se admiten las dimisiones presentadas por D. Emilio Alcalá y Galiano, vizconde del Ponton, del cargo de oficial cuarto de la primera secretaría de Estado; D. Antonio Cánovas del Castillo, subsecretario del ministerio de la Gobernacion; D. José Elduayen, jefe de la seccion de construcciones civiles en el propio ministerio; D. Antonio Mena y Zorrilla, fiscal de novelas; D. José Nacarino Brabo, oidor de la real audiencia de Manila; D. Constantino Ardanaz, director general de agricultura, industria y comercio, y D. Manuel Aguirre de Tejada, oficial de la clase de terceros del ministerio de Fomento, todos ellos declarados cesantes con el haber que respectivamente les corresponda por clasificacion.

La guerra que tanto tiempo hace vien sosteniéndose en Norte-América parece hallarse pronta á terminar.

Los federales están decididos á no cooperar como hasta aquí á la guerra, proporcionando medios á su presidente para sostenerla, pues empiezan á dudar ya de la capacidad de Mr. Lincoln y sus generales para subyugar á los confederados.

El pueblo del Norte ha perdido completamente la confianza de su administracion, y no se halla dispuesto á concederle mas reclutas, ni por medio de enganches voluntarios ni forzosos.

Un periódico de Nueva-York, el *Diario del comercio*, se hace eco del sentimiento nacional y lamenta el no haber medio legal para derribar al presidente y su gabinete.

Entre tanto los apuros del Tesoro federal son cada vez mayores, y el gobierno debe á esta hora al ejército la enorme suma de cuarenta millones de duros.

Atendido lo espuesto no se hace difícil adivinar la solucion.

Dicen de Turin con fecha 5 de enero que la apertura del Parlamento no tendrá lugar hasta mediados del mes de febrero, porque aquel gobierno no puede antes de dicha época preparar los proyectos de ley que se propone presentar á la Cámara, en cuyo trabajo se ocupan los diversos departamentos administrativos. Es de esperar que las relaciones del gabinete de Turin con el de Rusia, vuelvan á ser tan amistosas como antes. Se cree que las instrucciones dadas al conde de Launay alcanzarán un resultado. Entretanto mandan como plenipotenciario á Turin al general Willisen lo que se tiene por una medida excelente.

El presidente del Consejo de ministros ha dado una gran comida diplomática á la que asistieron los ministros de Víctor Manuel, individuos de los cuerpos colegisladores, embajadores, y otros personajes estranjeros.

Se notó, sin embargo, la ausencia de Sir James Hudson, ministro de Inglaterra, y de M. Marsh, de América. Se da, como cosa segura los siguientes nombramientos: el marqués Gualterio prefecto de Genes; el conde de Conilla de Palermo, y el marqués de Asflitto para Nápoles. Tambien se dice de positivo que el ministro del Interior tiene las bases del sistema que van á tener efecto inmediatamente, y además de las que se adoptarán en la próxima primavera para destruir el brigandage.

Por el ministerio de la Guerra se dictan las disposiciones siguientes que inserta la *Gaceta* de hoy, referentes al arma de artillería:

Enero 3. Al director general.—Destinando á Filipinas al subteniente D. Bonifacio García y Gaipo.

Al mismo.—Aprobando la variacion de destinos de dos capitanes y dos tenientes.

Al mismo.—Nombrando director de la fábrica de Orbaiceta al teniente coronel D. Juan Rodriguez Quintana.

Al mismo.—Destinando de comandante de artillería de Tarifa á D. Manuel Ordoñez Barayena.

Al mismo.—Nombrando fiscal del juzgado privativo del arma á D. Miguel Redondo y Escorias.

Y mas adelante sigue:

Enero 3. Al director general de sanidad militar Declarando médicos mayores á D. Bartolomé Pons y Santí y D. Manuel Ricoy y Conde.

Al mismo.—Destinando al batallon de artillería de Africa al primer ayudante médico D. José Boy y Deulofeu.

Al mismo.—Nombrando primer ayudante médico para Filipinas á D. Ricardo Gomez Cortina.

Al mismo.—Concediendo real licencia al primer médico D. Antonio Almodóvar y Martinez.

Al mismo.—Id. id. al subinspector médico don Félix Azúa y Monsalve.

Al mismo.—Destinando al hospital militar de Santa Cruz de Tenerife al primer médico D. Juan Vilartimó y Camó.

Al mismo.—Declarando subinspectores médicos de segunda clase á D. José de Peña y Peñuela y don Jorge de la Linde y Perez.

Al mismo.—Id. id. de primera clase á D. Ramon Peña y Peñuela y D. José Branguli y Domenech.

Al mismo.—Destinando al hospital militar de esta córte al primer ayudante médico D. Rufino Pascual de Torrejon.

Al mismo.—Concediendo dispensa de edad para presentarse á oposiciones á D. Benito Soncosa y Suarez.

Al mismo.—Nombrando segundo ayudante médico de la primera compañía sanitaria á D. Miguel de la Plata y Marco.

Al capitan general de Santo Domingo.—Aprobando que el primer ayudante médico D. Antonio Pons y Codinach pase á Santo Domingo.

Al mismo.—Id. el nombramiento de segundo ayudante farmacéutico provisional de la botica del hospital de Santiago, hecho en favor de D. Pedro Macco.

Un telégrama de Viena declara haberse formado en Lóndres un gran partido para favorecer la candidatura del duque de Aosta, hijo del rey Víctor Manuel, para el trono de Grecia.

Parece que Roma se decide, aconsejada por Francia, á hacer reformas que le atraigan las simpatías de los pueblos. Estas serán la evacuacion de Roma por las tropas francesas que se concentrarán en número de 2 á 3,000 hombres en Civita-Vecchia, con objeto de estar prontas en caso necesario para sostener el poder temporal del Papa.

Se desmiente la noticia de haber llegado á Turin el enviado estraordinario de Paris M. Nigra, dada por el diario la *Italia* y despues por el *Constitucionnel*.

EXTERIOR.

Han mediado esplicaciones entre los gabinetes de San James y el de las Tullerías, con motivo de la fortificacion de Civita-Vecchia que se trasformará en plaza inespugnable. La respuesta ha sido tan satisfactoria, cuanto alcance á tranquilizar la susceptibilidad británica.

En Nápoles, algunos hombres del pueblo hicieron demostraciones reaccionarias, cerca de la iglesia de Santa Lucía. De sus resultas se han aprehendido al cura de esta iglesia, muchos paisanos y como á unos quince jefes mas. El cura Mancinelli, el padre Burghi y y el coronel Boar y Nicoletti en cuyo poder se encontraron documentos que hacian referencia á conspiraciones reaccionarias, han sido presos.

Un petardo estalló cerca de la casa que ocupa el general Tupputi, sin ulteriores resultados.

Segun escriben de Turin con fecha 6 de enero, que parece la circular del ministerio del Interior relativa á reprimir los desórdenes del brigandage ha sido objeto de una crítica que nadie esperaba. Sin embargo, en la mayor parte de las provincias ha tenido muy buena acogida.

Además de haberse nombrado secretario general del ministerio de Hacienda al conde Guido Borromeo, ha sido agraciado con igual cargo en el de Justicia M. Eula.

El ministro de lo Interior que se halla en Florencia por asuntos particulares, estará de regreso en Turin el jueves.

Los diarios legitimistas franceses dan de nuevo el grito de alarma para la próxima primavera. Segun unos, los alistamientos garibaldinos se hacen sin descanso, y el vencido en Aspromonte saldrá de Caprera como el rayo de la nube.

Dicen de Palermo que el 30 de diciembre se falló el proceso de los desertores prisioneros en Aspromonte. Son siete toscanos y un napolitano. Se les ha declarado culpables de rebelion no como traidores y condenados á 15 años de reclusion.

La *Gaceta Universal* alemana asegura que el conde de Larrochefoucauld, secretario de la embajada francesa, partió de improviso con direccion á Berlin, encargado de una mision política. Se cree que lleva despachos importantes dirigidos al ministerio de Estado y con objeto de pedir á M. Drouyn de Lhuys instrucciones verbales acerca de la actitud que deba tomar el plenipotenciario francés, en vista de las eventualidades que puedan surgir en Prusia.

La candidatura del duque de Aumale para el trono de Grecia toma proporciones en Paris, pero se espera que no acepte caso de ser elegido, pues á pesar de haber tratado este asunto personalmente lord Palmerston, no ha podido alcanzar su objeto. El gobierno francés, dicen, que no está lejos de apoyar esta candidatura.

La Cámara de comercio de Florencia ha elegido por su presidente á M. J. Scotti y á Tenzi por vicepresidente.

Dícese que M. Terelli, prefecto de Pisa, y M. Glena, de Alejandría, se reemplazan mútuamente.

Escriben de Munich á la *Gaceta* de Austria que el gran duque Fernando de Toscana llegó á aquella capital procedente de Luidau para visitar á la familia real. Luego se dirijirá á Dresde donde pasará el invierno.

Dícese en los círculos diplomáticos que cuando el príncipe Luis, primer hijo del príncipe Leopoldo de Baviera, llegue á la mayor edad (8 de enero) el rey Othon renunciará á su favor el trono de Grecia y se retirará á la vida privada.

Parece ser que el nuncio apostólico en Viena, monseñor Lucca, será elevado á cardenal en el próximo consistorio, reemplazándole monseñor Gonella.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Atenas 9.—En toda Grecia quieren ó el príncipe Alfredo ó república. Las señoras han dirijido una esposicion á la reina Victoria.

Actos de piratería en el archipiélago y asesinatos en Tierra-Firme.

Paris 9.—El emperador abrirá en persona las Cámaras el lúnes 12.

Los periódicos censuran el programa reaccionario del partido feudal de Prusia publicado en la *Gaceta de la Cruz*.

Noticias falsas han exagerado el número, pero no pasan de 4,700 hombres los refuerzos que van á Méjico.

Hoy se habla del arzobispo de Estix y del obispo de Nancy para reemplazar al arzobispo de Paris.

El duque de Motmorot, hijo de la reina Cristina, ha sido nombrado oficial de ordenanzas del emperador.

Berlin 9.—Un delator que se presentó al Tesoro en Polonia á recibir el precio prometido, fué muerto á puñaladas.

El gabinete prusiano no ha pasado nota ninguna á Austria, y se espera favorable resultado de las negociaciones de los Estados secundiarios para un arreglo entre las dos grandes potencias alemanas. Los Estados del Sur han enviado un agente á Lóndres para negociar un empréstito.

Constantinopla 9.—El sultan exige que se sostenga el embargo de las armas cogidas en Sevia.

Bruselas 10.—La salud del rey inspira sérios temores.

Turin 9.—Las autoridades napolitanas han interceptado la correspondencia borbónica seguida con Roma.

Paris 9 (á las cinco de la tarde).—A mediados de enero se embarcará para Méjico una brigada.

El príncipe Napoleon se embarcará en breve y viajará durante un mes.

Idem 10 (por la mañana).—El periódico *Courrier du Dimanche* ha recibido la tercera advertencia.

El rey de Prusia está ligeramente indispuesto, pero á la fecha de las últimas noticias seguia mejor.

Lóndres 10.—Convocado el Parlamento para el 5 de febrero.

El príncipe Fernando de Portugal no acepta la corona de Grecia sin gran estension de territorio.

Turin 10.—La policía ha cogido en Nápoles correspondencias borbónicas espedidas de Roma sobre los comités reaccionarios que tratan de organizar. Francisco II ha aprobado los estatutos de estos comités.

Paris 10.—*El Constitutionnel* de hoy contiene un artículo del Sr. Peral sobre la cesion de Gibraltar.

Berlin 10.—El rey sigue mejor.

Algunos de los gobiernos que habian adoptado el proyecto desechado por la Prusia en la cuestion de delegados á la Dieta aconsejan ahora un arreglo.

Liverpool 10.—Dicen de Singapore que los holandeses preparan una espedicion para ocupar los puertos de las costas occidentales de Sumatra.

Las fuerzas franco-inglesas han obtenido un triunfo en Rahding.

Una flota rusa debia ayudar á aquellas dos naciones á dispersar los rebeldes chinos.

Nueva York 30 de diciembre.—La espedicion del general Bauks ha llegado á Nueva-Orleans para reemplazar á Butler y ocupar á Baton Rouge.

El periódico de Washington *National Republicare* dice que es probable la mediacion estranjera y que ha sido ofrecida con sentimiento del gobierno federal.

La caballería confederada, al mando del general Stuart ha pasado de nuevo, el Potomac, entrando en el Maryland y marchando sobre Frederik.

Veracruz 10 de idem.—El general Forey ha ocupado dos posiciones importantes en el camino de Puebla y se prepara á avanzar.

CRONICA GENERAL.

Santos de mañana. San Gumersindo, mártir.

La electricidad se emplea para la estraccion del cuerpo humano de los metales venenosos, tales como el mercurio, el plomo, la plata, etc. Al efecto el paciente se coloca dentro de una bañera de zinc llena de agua ligeramente acidulada, la cual le cubre hasta el cuello. La bañera está aislada por medio de gutta-percha y el paciente sentado sobre un asiento de la misma sustancia, tampoco está en contacto con la bañera. En esta situacion, con una mano toma el polo positivo de una batería y en seguida el oro, mercurio, plata, etc., salen por todos los poros del cuerpo del paciente, para fijarse en la superficie del zinc de la bañera, que constituye el polo negativo. Estos esperimentos que se han verificado en Nueva-Yorck, han sido comunicados por los señores Vergné y Poc y á la Academia de medicina de Paris. Un paciente que habia tomado mercurio quince años antes de someterse á este procedimiento vió estraer de su cuerpo una considerable cantidad de este metal.

Parece que la empresa del ferro-carril del Norte piensa construir en Madrid una nueva estacion cuyo proyecto ha presentado á la aprobacion del gobierno, destinada esclusivamente para viajeros, dejando la que existe para las mercancías. La línea destinada á enlazar la estacion de viajeros con la actual, arrancará del puente de Manzanares, y corriendo por la izquierda entre aquellas y el cuartel de la Montaña en una longitud de 2,100 metros próximamente, vendrá á morir en el sitio en que hoy se halla la casa de vacas, cerca del cuartel de San Gil. El servicio de viajeros comprenderá: 1.º Un edificio principal de 154 metros de longitud, por 78 metros de latitud, presentando un anden cubierto de 50 metros de anchura, con ocho vias de servicio. 2.º Dos edificios anejos para las mensajerías. 3.º Dos embarcaderos para diligencias y sillas de posta, etc. 4.º Un muelle para leches, frutas, etc. 5.º Una cochera para 36 carruajes. El edificio principal de viajeros se construirá completamente de hierro con tabiques de ladrillo.

Dicen de Alicante:

«El domingo al mediodía fueron conducidos al juzgado de Cartagena, los efectos y herramientas, segun se dijo, pertenecientes á una fábrica de moneda, descubierta en una mina de la sierra de aquel distrito.»

Anteayer ha sido hallado en un portal de la calle del Caballero de Gracia el cadáver de una criatura recien nacida. Ha sido trasladada á la parroquia de San Luis. El juzgado correspondiente entiende ya en este asunto. Ya hacia dias que no teníamos que lamentar acontecimientos de este género.

Ha sido puesto á disposicion de uno de los juzgados de esta córte cierto individuo que se hallaba sentenciado en rebeldía á la pena capital, por un homicidio que cometió hace tres ó cuatro años. La Guardia civil le ha aprehendido en Murviedro, dando se hallaba con nombre supuesto.

Nuestra ilustrada municipalidad está decidida á elevar un monumento á Cristóbal Colon. Se colocará en la plaza que queda frente á la nueva casa de moneda y terminará con la estátua del célebre navegante. El proyecto obra en la Academia de San Fernando, que debe emitir su dictámen.

Anteayer mañana llegó á esta córte el compositor Verdi, llegando igualmente el baritono Ferri, contratado por la empresa del teatro Real.

La correspondencia de Roma manifiesta que se ha concluido el busto en mármol del Soberano Pontífice, á quien lo presentará su autor Etese. Esta obra es como un homenaje que hace al Papa monsieur de Brena Breze, cuya intencion es perpetuar en Roma el recuerdo de la visita de los obispos cuando la canonizacion de los mártires del Japon.

Se ha recibido en nuestra redaccion un número de *La Correspondencia Franco-Italiana*, periódico autografiado que se publica en Paris. La circunstancia de trasmitir todas las noticias hasta una hora antes de salir los correos, hacen interesante este diario, y aun mas si se atiende á la prontitud con que se reciben los partes procedentes de Italia.

El retrato del cardenal Morlot, por órden del emperador, se traslada al museo de Versalles. El municipio ha determinado que la villa de Paris se encargue de satisfacer los gastos de los funerales.

Un empleado en la aduana de Alicante, con el sueldo de 5,000 rs., desea permutar con otro de esta córte, aunque sea perdiendo en sueldo.

Jesús y María, 16, tercero, darán razon.

BOLSA DE MADRID

Cotizacion del 10 de enero de 1863 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 51-70
Idem del 3 por 100 diferido, publicado 46-25
Deuda amortizable de primera clase 33-75
Idem de segunda 18.
Idem del personal, publicado, 23-10
Acciones de carreteras emision de 1.º de abril de 850 de á 4,000 rs., 99-25 d.
Idem de á 2,000 rs., 99-25 d.
Idem de 1.º de junio de 1851 de á 2,000 rs., 79
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2,000 rs. 80
Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2,000 reales 97-5
Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858 idem 97-50.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1,000 ., por c 3[0 anual, id., 110 40 d.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, 97.
Acciones del Banco de España, id., 94-10. d.
Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaraz, id., 2,000.
Idem de la de Barcelona á Zaragoza, d., 2 0153

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—Hoy no hay funcion.—Mañana *Gli Ugonoti*.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—*La llave de la gaveta.—No mateis al alcalde.—Los trapisondistas.*

TEATRO DEL CIRCO (lírico-dramático).—A las ocho de la noche.—*¡Si yo fuera rey!*

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La córte de los milagros*, comedia nueva en tres actos.—Baile.—*La comedia de Maravillas*, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche. *El secreto de una dama.*

En los intermedios se presentará Mr. Lotto, y ejecutará en el violin dos piezas de su repertorio.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—A las ocho de la noche.—*La bola de nieve.—Un tigre de Bengala.*

TEATRO DE NOVEDADES.—A las siete de la noche.—Funcion monstruo á beneficio del público.—Sinfonía.—*El orgullo*, drama en cinco actos.—Baile.—*Leon de la selva*, humorada cómica en tres actos.—Entrada general 2 rs.

ULTIMA HORA.

CONGRESO.

Sesion celebrada el dia 12 de enero de 1863.

Abierta á las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Lopez Ballesteros, se aprobó el acta de la anterior.

Dos señores diputados pidieron que constase su voto con el de la mayoría en la votacion de la enmienda del Sr. Mon.

Se publicaron como leyes varios proyectos sancionados por S. M.

Continuando la discusion pendiente, el Sr. Moreno Lopez continuó su interrumpido discurso.

Comenzó asegurando que no habia en la alianza contra Méjico idea alguna de intervencion, recordando lo pactado en el tratado de Lóndres.

Dijo que no queria ocuparse en relatar una vez mas los sucesos ocurridos desde la salida de nuestra escuadra de la Habana, hasta el rompimiento de Orizaba, por haberse tratado de ella hasta la saciedad en la otra Cámara.

Recordó cuanto se ha dicho sobre la ruptura de los comisarios para deducir que no se habia esclarecido á quien correspondia la culpa de aquel suceso.

Al cerrar este alcance continuaba S. S. en el uso de la palabra.

Gran concurrencia en las tribunas.

Editor responsable, Ramon Menendez.

Imprenta de LA VERDAD, á cargo de Francisco Montero de Espinosa, Cuesta de Santo Domingo, número 10, entresuelo de la izquierda.

GACETA

de Registradores y Notarios,

SEMANARIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,

DEDICADO

á los funcionarios del órden judicial y especialmente á los registradores de la propiedad y á los notarios,

fundado y dirigido

POR D. JULIAN MARIA PARDO

abogado del ilustre Colegio de esta Córte,

CON LA COLABORACION DE LOS JURISCONSULTOS MAS DISTINGUIDOS DEL FORO ESPAÑOL.

Este periódico, fundado para cooperar al planteamiento de las leyes Hipotecaria y del Notariado, se publica los jueves, cuatro veces al mes, en un pliego de 16 páginas de marca española.

Se divide en las siguientes secciones: *Jurídica-doctrinal*, para los estudios sobre puntos en general del derecho; *Hipotecaria del Notariado*, para el exámen de las disposiciones relativas al planteamiento de ambas leyes, establecimiento de Bancos agrícolas y creacion y desarrollo del crédito territorial; *Administrativa*, en que se tratarán las cuestiones de general interés; *Oficial legislativa*, destinada á las disposiciones oficiales, sentencias del Tribual Supremo y decisiones del Consejo de Estado; de *Tribunales*, para los debates jurídicos que alcancen mas celebridad en nuestro foro y en el estranjero; *Eclesiástica*, destinada á tratar cuantos asuntos tengan relacion con el personal del clero con el material del culto; de *Exámen de la imprenta jurídica*, para reproducir los artículos mas notables y dignos de ser conocidos; de *Variedades*, que será una miscelánea de sucesos estraordinarios, de movimientos en el personal de empleados, de vacantes y provisiones de registros y notarías, y *Biblioteca hipotecaria*, en la que se publicarán las obras mas célebres y de mas utilidad para el estudio de esta materia. La que ahora se da á luz, grátis para los suscritores, titulada *Concordancia de las leyes hipotecarias estranjeras*, escrita en francés por M. Saint-Joseph, contiene resúmenes y testos de las leyes hipotecarias de cincuenta y tres Estados de Europa y América, adicionada con la ley Hipotecaria española y el reglamento dictado para su ejecucion.

Los anuncios se pondrán tambien á precios convencionales.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre, así en Madrid como en provincias.	20 reales.
Por medio año.	38
Por un año.	70 reales.
Cada número suelto.	3

Valiéndose de comisionado será respectivamente 24 rs. trimestre, 46 medio año y 82 por año.

En Ultramar, un año.	160
Estranjero, id.	100

Se previene á los comisionados que no serán servidas las suscriciones que avisen si no acompañan su importe al respecto de los primeros precios.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Se suscribe en la administracion, calle de las Huertas, 28, principal, Madrid, y en las principales librerías.

De provincias puede hacerse la suscricion enviando al director libranza de fácil cobro, ó sellos de correo, siempre que se remitan estos en carta certificada, y por conducto de los comisionados pagando el aumento correspondiente.

(C.)

ESPECIALISTA.

El médico-cirujano catalán D. Joaquin Dalmau que llegó á esta córte en el mes de febrero, despues de 26 años de práctica, la que le ha proporcionado específicos para las parálisis, epilepsia é hidrofobia ó mal de rabia, y que ha curado á muchos enfermos de mas de 20 años de sufrimientos tenidos por incurables, se ha establecido definitivamente en la calle de la Greda, núm. 21, principal, y recibe de doce á cuatro todos los dias.

BANCO DE ECONOMIAS.

DEPOSITO DE FONDOS CON INTERES, CAJA DE AHORROS Y FORMACION DE CAPITALES,

DOMICILIADA EN MADRID, CALLE DEL DESENGAÑO, NUM. 27.

Sus Estatutos fueron sometidos al Gobierno de S. M., y registrados con la Escritura social en el Gobierno civil de la provincia, prévio informe del Tribunal de Comercio de esta plaza.

DELEGADO REGIO, Sr. D. Leopoldo Barthe y Maza.

MEDIO MILLON DE RVN. EN TITULOS DEL ESTADO

depositados en el Banco de España, garantizan la gestion administrativa.

Se reciben imposiciones desde 10 rs. vn. en adelante; los fondos están siempre á disposicion de los impositores, y todos los meses se les dirige una carta participándoles el estado de su cuenta y utilidad que les ha correspondido, interviniendo una junta elegida por los socios las operaciones mas importantes de la gerencia.

Capital ingresado por imposiciones, cuentas corrientes y depósosit hasta fin de noviembre de 1862 . . . . . Rvn.	35.112,972'68
dem en diciembre siguiente.	3.096,780'70
Total en 31 de diciembre de 1862. .	38.209,753'38

Beneficios: en las liquidaciones de los diez últimos meses se repartió á los señores impositores El interés efectivo de 1 por 100 mensual quedando una considerable reserva y resultando en consecuencia un beneficio por término medio de 12.66 por 100 anual.

En las oficinas de la Direccion, se distribuyen los prospectos y se darán las mas ámplias satisfacciones. (M.)

Acaba de terminarse la impresion de la siguiente é importantisima obra.

LA LEY HIPOTECARIA,

COMENTADA Y ESPLICADA,

CONCORDADA CON LAS LEYES Y CODIGOS ESTRANJEROS,

comparada con las disposiciones de la legislacion española que han servido de precedente para redactarla, precedida de una introduccion histórica y de la esposicion de sus motivos y fundamentos, y seguida del reglamento para su ejecucion; de las disposiciones dictadas en su cumplimiento; de la instruccion sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro; de los modelos para las inscripciones, anotaciones preventivas, cancelaciones, notas marginales, asientos de presentacion, certificaciones, etc.; de los formularios para estender las escrituras y demás instrumentos que tienen relacion con la ley; del real decreto reformando las tarifas del papel sellado; de la instruccion para llevar á efecto este decreto; de una compilacion de todas las disposiciones legislativas dictadas en materia hipotecaria hasta la publicacion de la ley; y de un Diccionario completísimo que abraza todas las materias contenidas en la nueva legislacion hipotecaria, y en el cual se espresan con órden y claridad los artículos de la ley, del reglamento y demas disposiciones que deban consultarse en cualquiera de los infinitos casos que en la práctica se han de presentar.

por los licenciados en derecho

D. JOSE M. PANTOJA Y D. ANTONIO M. LLORET,

ABOGADOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE ESTA CORTE.

El registrador, el escribano, el juez, el letrado, el fiscal, el propietario, el capitalista, el comerciante, el administrador, el jurisconsulto, el tutor y curador; la mujer casada, por lo que hace á su dote y demás bienes que aporte al matrimonio; los hijos menores de edad, por su peculio y bienes reservables; el negociante, el qué presta y el que recibe, el que compra y el que vende, el albacea testamentario, el heredero, el legatario, el agente de negocios, el arrendatario, el procurador, el contratista de obras de construccion y reparacion; en una palabra, las clases todas de la sociedad, que necesitan conocer perfectamente la nueva legislacion hipotecaria para evitar que sus intereses sean defraudados, tendrán un guia fial en la obra que hoy anunciamos, que los conducirá con seguridad á través de los peligros ó de las dificultades que pudieren encontrar en el curso ordinario de los negocios de la vida.

CONDICIONES DE LA ADQUISICION.

A pesar de ser esta obra la mas completa que hasta el dia se han publicado sobre la materia; de los crecidos gastos que su publicacion ha originado, y de la estension que ha sido preciso dar á cada uno de los tres tomos de que consta, se ha procurado facilitar la adquisicion á todas las fortunas, y al efecto se ha señalado un precio estremadamente módico.

Todra la obra consta, como llevamos dicho, de tres abultados tomos en 4.° prolongado; cuesta 70 reales en Madrid y 80 en provincias, franco de porte.

El diccionario que la acompaña no se podrá adquirir por separado.

Puntos de venta: Madrid, libreria de D. Leocadio Lopez, editor, calle del Cármen, 29.

En provincias, en las principales librerías y administraciones de correos, y en los pueblos se hace la demanda escribiendo directamente á D. Leocadio Lopez, Madrid, y se remitirá la obra al siguiente dia franca de porte. El precio de la misma deberá remitirse en libranza. (20)

GRAGEAS ANTIBLENORRAGICAS DE DUNAND

Ex-Int. del **Hosp.** de **Venéreos** de **Paris.** — **2e Premio** 1853. — **1er Premio** 1854.

Superiores á todas las preparaciones conocidas hasta el dia contra las **Gonorreas y Blenorragias** mas intensas y rebeldes. — Efecto seguro y pronto sin náuseas ni cólicos ni tenesmo. — Fáciles de tomar en secreto, sin tisana. — Empleadas con el mejor éxito por los médicos mas eminentes de Paris. — **5 francos el Frasco.**

INYECCION CURATIVA Y PRESERVATIVA

Infalible, cura rapidamente, *sin dolores*, los flujos contagiosos ó no, en ambos sexos. — Flores blancas. — Astringente y balsámica, *sin causticidad*, fortifica los tegumentos, los preserva de cualquier alteracion. — **5 francos el Frasco.**

PARIS, *rue du Marché-Saint-Honoré*, 5. — DEPOSITOS : MADRID, **Calderon**, *Principe*, 13; PUERTO RICO, **Teillard.** y en provincias, los depositarios de la Esposicion estranjera. (A. 1917)

INYECCION Y CAPSULAS VEGETALES DE MATICO.

GRIMAULT Y Cia FARMACEUTICOS EN PARIS

Nuevo tratamiento preparado con la **hoja** del **MATICO**, **árbol del Perú**, para la curacion rápida é infalible de la gonorrea, sin temor alguno de estrechez del canal ó de la inflamacion de los intestinos. Los célebres doctores **CAZENAVE, RICORD** y **PUCHE** de Paris han renunciado al empleo de cualquier otro tratamiento. **La Inyeccion** se emplea al principio del flujo; **las Cápsulas** en todos los casos crónicos é inveterados, que han resistido á las preparaciones de copaiba, de cubeba y á las inyecciones de base metálica.

Depósito general en Paris, en casa de **GRIMAULT y Cie**, 7, calle de la Feuillade.

Depósitarios en *Madrid*, **Calderon**, calle del Principe, 13; **Borrell hermanos**, puerta del Sol, 5, 7 y 9; **Escobar**, plaza del Angel, 7.

Los doctores de medicina aconsejan

EL AGUA AMELIA

con preferencia á las otras tinturas peligrosas y corrosivas. Esta AGUA descubierta por un sabio químico conserva y vuelve á los cabellos su primitivo color sin prestarles tinte ni mordiente.

La fábrica y depósito en Paris, 4, Faubour-Montmartre, donde pueden pedirse en carta franca los informes que se deseen. Depósito al por mayor y menor para España. Esposicion estranjeras calle Mayor, 10, Madrid. (A. 1950)

PATE GEORGE

Chemiste Expert (Vosges)

Muy eficaz contra las inflamaciones é irritaciones de la garganta y pecho, constipados, mal de garganta; afonia (estincion de voz), catarros graves ó crónicos, asmas, coqueluches y gripe. Esta pasta, de sabor muy agradable, calma la tos y no deja sabor ninguno en la boca.

La justificada nombradia de Pasta de George y su fabricacion al vapor, han valido á su autor **dos medallas, una de plata en 1843, y otra de oro en 1845.**

Fábrica en Paris, rue Tailbout, núm. 28. En Madrid, por menor á 10 reales caja, Calderon, Príncipe, 13, y Escolar, plazuela del Angel, 7.—En provincias, los representantes de la Esposicion estranjera. (A. 1142)

ROB LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de hígado de bacalao, al jarabe anti-escorbútico, á las esencias de zarzaparrilla igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestiou fácil, grato al paladar y al olato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los paises para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los abcesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, tc.

Tambien se receta el Rob Boyveau-Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondria, parálisis, esterilidad. pérdida de carnes, aneurisma dal corazon, catarros de la vejiga, úlceras del útero, parálisis mensual, golpes de sangre, oscilacion, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidróceles, hidropesías, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del hígado, gastritis, gastroenteritis, etc.

Este remedio de muy buen gusto y muy fácil omar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaidas, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retractaciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sifilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios.

Precios: 24 y 40 rs. botella.

El Rob se vende en casa de los principales farmacéuticos, y hay depósitos generales en casa de os señores:

DEPOSITOS AUTORIZADOS.

ESPAÑA. — Albacete, Gonzalez. — Alicante, Soler y compañia. — Algeciras, José de Muro.—Barcelona, José Martí, Magin Rivalta Vidal y Pou, Pedro Cuyas, Borrell, hermanos.—Bayona, Lebeuf.—Bilbao, Arriaga, Monasterio.—Búrgos, Barrio Canal, Julian de la Llera, Leon Cobna.—Badajoz, Ignacio Ordoñez.—Cáceres, doctor Salas.—Cádiz, Salesse, Muñoz Francisco Mendoza, doctor Jo4é María Mateos, Taconnet y compañía Arcimis y compañia.—Cartagena, Pablo Marquez —Córdoba, Raya,—Elda, Ulzurrun de Sax.—Gerona, Garriga.—Gibraltar, Dantez, Patron y Dunovich.—Huesca, Sagrista, Guallar.—Jaen, Perez Albar.—Játiva, Serapio Artigues.—Jerez de la Frontera, Joaquin Fontan, Ortega.—Leon, Merino.—Lisboa, Barat, Alvez del Acebedo.—Madrid, José Simen, agente general, Borrell hermanos, Vicente Calderon, botica plazuela del Angel, 7, V. Vinuesa Manuel Santistéban, Cesáreo M. Somolines, Eugenio Estéban Diaz, Cárlos Ulzurrun —Málaga, Pablo Prolongo.—Oviedo, Manuel Diaz —Argüelles Palencia, Heras.—Oporto, Araujo.—Pamplona, Miguel Landa.—Santander, José Martinez; Bernardo Corpas.—San Francisco, Senilly.—San Sebastian, Ordozgoiti.—Sevilla, Miguel Espinosa, J. Campel Francisco G. Otero, y Trovano, calle de Colcheros núm 36. — Tarragona, Tomás Cuchí, Castillo y compañía.—Toledo, Perez.—Valencia, Vicente Greus. —Valladolid, Mariano de la Torre.—Vitoria, Zabala, Arellano.—Zaragoza, Juan Herain. (A. 1833)

RESTABLECIMIENTO

DE LA SALUD POR LA ERVALENTA WARTON

Este específico cura sin medicamentos el estreñimiento mas inveterado y las malas digestiones, así como tambien sus funestas consecuencias, tales como la diarrea, los flatos, flemas, dolores de cabeza y del hígado y todas las enfermedades crónicas del estómago. Esta fócula está recomendada por los médicos como el alimento mas fortificante y de casi fácil digestion para los niños, los enfermos, y en general las personas delicadas. Precios 2 francos y 50 céntimos, y 4 francos; rue Richelieu, número 68, en Paris.

En Madrid, por menor, á 12 y 18 rs. caja, Calderon, Príncipe, 13; botica plaza del Angel 7. En provincias, en las prncipale boticas. (A. 1886

A LAS ARMAS DE FRANCIA Y DE RUSIA.

JABON COLD-CREAM L. LEGRAND,

inventado por

L. LEGRAND, purfumista fabricante de jabones, proveedor privilegiado por las córtes de Francia, Rusia é Italia.

207, *rue Saint Honoré, Paris.*

El *Jabon Cold-Cream L. Legrand* es entre todos los jabones el mas perfeccionado, cura y preserva las manos de las grietas causadas por el frio, las emblanquece y da en la piel el mismo resultado que la crema fria conocida por *Cold-Cream*.

Este jabon de un perfume agradable y cuya pasta es notable por su estraordinaria suavidad, produce en el agua una espuma abundante y persistente, lo que se hace preferible para todos los usos del tocador lo mismo que para afeitarse á todas las cremas y jabones usados hasta ahora.

Depósito en Paris, casa de L. Legrand: Madrid Esposicion Estrangera, calle Mayor, número 10, y sus depositarios de provincias y todos los principales perfumistas de España. (A. 3)

Casa HOGG, calle Castiglione, 2, Paris, Mencion honorable

ACEITE DE HIGADOS FRESCOS de BACALAO de HOGG

Contra las ENFERMEDADES DE PECHO, REUMAS, AFECCIONES ESCROFULOSAS Y LINFATICAS, HERPES.

TUMORES EN LAS GLANDULAS, DELGADEZ DE LOS NIÑOS, FLORES BLANCAS, DEBILIDADES, ETC.

Conclusiones de un informe leido en la Academia de Medicina de Paris, el 23 de diciembre 1858:

« 1° El Aceite de higado de bacalao natural apenas tiene color.

« 2° Su sabor es dulce y sin la menor acritud;

« 3° Su olor es de pescado fresco;

« 4° Los *aceites del comercio* no tienen por lo tanto color oscuro, olor desagradable, sabor acre y ácido, sino porque estan mal preparados, ó provienen de *higados viejos y corrompidos.* »

DESCHAMPS (d'Avallon).

Estracto del informe de M. LESUEUR, *jefe de los trabajos químicos en la Facultad de Medicina de Paris:*

« El Aceite sin color de Hogg contiene casi doble de principios activos que los aceites de higado de bacalao oscuros del comercio, y no tiene ninguno de sus inconvenientes de olor y de sabor. »

No se vende mas que en frascos y medios frascos triangulares (en España, 35 y 20 rs.) cuyo modelo es adjunto.

Estudios sobre el Aceite de higado de bacalao, POR M. HOGG (volúmen, 3 fr., en la casa del autor.

Precios en Paris, 8 y 4 francos el frasco.

Ventas en Madrid, por menor: Calderon, Príncipe, 13; botica de la plazuela del Angel, 7; Ulzurrun Barrionuevo, 11. Alicante, Soler; Albacete, Gonzalez; Barcelona, Martí; Loma-Padró; Cáceres, Sala Cádiz, Taconnet; Córdoba, Raya; Cartagena, Cortina; Badajoz, Ordoñez; Burgos, Llera; Sax, Ulzurrun Gerona, Garriga; Jaen, Alba; Pamplona, Landa; Sevilla, Troano; Victoria, Arellano, hijo. (A. 130

MEDALLA CONCEDIDA por la *sociedad de las ciencias* DE PARIS.

L'EAU DE MARIE

MEDALLA CONCEDIDA por la *sociedad de las ciencias* DE PARIS.

Obtiene diariamente un éxito merecido. Esta agua, compuesta con plantas aromáticas, es mucho mas eficaz que los mil y un productos que tienen por objeto regenerar el pelo. Ella sola evita y detiene de la manera mas segura la caida y descoloramiento del pelo, y una cabellera abundante con su color natural, reemplaza pronto á los cabellos caidos ó que comienzan á blanquear.—El frasco 3 francos; el doble, 5 francos, en vez de 10, 15 y 20 francos.—Aprobaciones de doctores en la Facultad de Medicina de Paris.—CREMA DE MARIE, pomada de tocador, 3 francos el bote en Paris. Para los pedidos dirigirse á MM. C. Gilles y compañía, perfumistas, rue Chabannais, 10, Paris.—En Madrid, Esposicion estranjera, calle Mayor, 10, á 13 rs. el frasco; en provincias, casa de sus representantes (A. 1747)

DOLORES DE RIÑONES Y REUMATISMOS.

Cura en «cuarenta y ocho horas» con el TOPICO QUENTIN, farmacéutico en Paris, rue du Pas de la Mule, núm. 15, en Paris.—Ventas en España, Por menor, Calderon, Príncipe, 13; Escolar, plaza del Angel.—En provincias, los farmacéuticos depositarios de la Esposicion estranjera. (A.)

RELOGES PUBLICOS.

Baratos y de lujo para iglesias, hospitales, palacios, castillos, cabildos, ferro-carriles, casas de campo, etc. Antigua casa *Niot-Blin, Christophe*, sucesor, *rue Mandar*, 10, *en Paris*. Sesenta años de evistencia, recompensas nacionales *en todas las esposiciones*. Proveedor del Consejo de Estado, de Cuerpo legislativo, de los ministerios y de todos los hospitales civiles y militares de la ciudad de Paris Sistema privilegiado por medio del cual un reloj jamás puede faltar ni cambiar la hora. Fábrica especial de pararayos y de máquinas para dar vuelta á los asadores con resortes y pesas. Envio *grátis* de toda clase de informes. En *Madrid, Esposicion estranjera*, calle Mayor, 10, hay dos magnificas esferas ó relojes públicos de esta casa que pueden examinarse diariamente y se reparten os prospectos. (A. 18 1)

HERMOSURA-HIGIENE

ESTRACTO DE CAMELIAS.

Para refrescar la tez, blanquear y suaviza el cutis, hace desaparecer las manchas encarnadas, salpullido y los granillos, da una limpieza maravillosa sin dejar señal alguna. Es el único producto que reune verdaderamente lo útil á lo agradable, debiendo ser considerado como el mas precioso y rico de la perfumeria moderna.

Ventas al por mayor, Mr. Riet, perfumista privilegiado, 31, rue de Amsterdam, Paris.

Depósito general en Madrid, Esposicion Estranjera, calle Mayor, núm. 10, y en provincias sus depositarios. (A. 1694)

PAPEL FUMIGATORIO DE SWANN

FARMACÉUTICO DE LA FAMILIA REAL DE ESPAÑA

12, *rue Castiglione, Paris*,

para erfumar y sanear las habitaciones. Indispensable en las alcobas de los enfermos, agradable en los salones. Deposito en Madrid: Esposicion Estrangera, calle Mayor, 10, y señor Calderon. Precio, en Paris 3 frs y 1 50. En Madrid 8 y 14 rs. los pedidos por mayor se dirigirán á Paris á casa del inventor. (A).

TESORO DE LA BOCA

ó elixir de Dupont.

Este precioso licor, el mas antiguo y eficaz de todos los dentifricos, da á la boca una grande frescura. Hace desaparecer los dolores de muelas mas agudos, cura las úlceras de la boca, las encias enfermas y el aliento viciado, preserva del escorbuto, y da á los dientes un brillo y blancura estremados. Los médicos mas célebres recomiendan este licor para la conservacion de la salud de la boca y dientes. Sus preciosas cualidades le han merecido de las señoras francesas el gracioso nombre de TESORO DE LA BOCA. Asi es que su boga y su despacho aumentan cada dia. Depósito central en Paris pharmacie Jutier Rouisel succefseur, place de la Croix-Rouge, núm. 1, et rue du Vieux Colombier, 34. Desconfíese de las falsificaciones y exíjase la firma de *Dupont* y el nombre de *Jutier*.

Venta por menor, á 20 y á 12 reales; en la botica plazuela del Angel, 7, Calderon, calle de Principe, 13. En las provincias en las principales boticas. (A.)

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO FRANCES

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO FRANCES CONCEDIDO A REIGON, POR 15 AÑOS - MONTERA 15 ENTRESUELO - MADRID.

POLVOS DENTIFRICOS DE QUIROGA.

Habiéndose hecho varias falsificaciones de los verdaderos y acreditados polvos dentifricos de Quiroga, se advierte al público, para que no sea sorprendido, que desde este dia todas las cajas de los verdaderos llevarán otra etiqueta con las armas de Francia, igual á la de este anuncio, y la firma que va al pié de este escrito.

Los compradores que lo hayan sido por mayor para volver á vender, los podrán cambiar en el depósito central, por otros con la nueva contraseña, para que los compradores no duden que son legítimos.

Continúa el despacho por menor á 4 rs. caja, y por mayor se hace una considerable rebaja.

Se espide á provincias y al estrangero.

DEPOSITOS POR MAYOR Y MENOR EN PROVINCIAS.

Cádiz, D. Nicolás Rey Rosario, 10.—Sevilla D. Manuel Arespager, Sierpes, 88, perfumeria del Talisman.—Barcelona, D. Antonio Torres, Rambla, 23.—Valladolid, D. Miguel de Sada, Santiago, 31, al Ramillete europeo.—Pamplona, D. Mariano Biardo y Sanz, calle de Mercaderes, núm. 11, frente á la Chapitela.

Se dirige la correspondencia al depósito central de España, Reigon, calle de la Montera, núm. 10, entresuelo, Madrid.

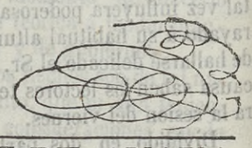

OBRAS DE D. FRANCISCO PEREZ DE ANAYA

que se hallan venales en la libreria de D. José de Cuesta, calle de Carretas, núm. 9.

LECCIONES Y MODELOS DE ELOCUENCIA FORENSE.—Cuatro tomos en 4.°.—De estas quedan muy pocos ejemplares, y ya va haciéndose rara. Ha sido por mucho tiempo obra de testo. Comprende despues de un tratado completo de elocuencia con aplicacion al foro, modelos escogidos de nuestros jurisconsultos, como Jovellanos, Cambronero, Salas, Cortina, Bravo Murillo, Lopez (D. Joaquin María) Rascon, Madoz, Seijas Lozano, Peña Aguayo, Olózaga, Pacheco, Perez Seoane (D. Joaquin), y otros anteriores y posteriores. Si las defensas orales de estos oradores son dignas de imitacion por su estilo y formas de lenguage, los asuntos sobre que versan y las cuestiones de jurisprudencia que en ellas se debaten merecen por su grande importancia y trascendencia el mas detenido estudio de los jóvenes que se dediquen al foro.

DE LA SOBERANIA DEL PUEBLO Y DE LA LEGITIMIDAD DEL PODER.—Opúsculo traducido del francés.

PREOCUPACIONES DEL GOBIERNO REPRESENTATIVO.—Opúsculo tambien traducido del francés.

Estos dos opúsculos, que publicó en Francia hace mas de 24 años un eminente publicista, Enrique Fonfrede, de Burdeos, esplican con singular novedad y mágia de estilo la verdadera índole del régimen representativo, y los medios que deben emplearse para que nunca llegue á perecer ni por la exageracion revolucionaria ni por el espíritu de inmoralidad. Fonfrode era un gran pensador, y sus vaticinios los han visto realizados en Francia los señores Guizot y Thiers.

MEMORIA HISTORICA ACERCA DEL ARREGLO DE LA DEUDA PUBLICA en 1851, siendo ministro de Hacienda el Sr. Bravo Murillo.—Esta obrita, que mereció de todos los periódicos el juicio mas favorable y lisongero para su autor, contiene la esposicion y resolucion de cuestiones de grande importancia, como la de los certificados llamados del *Comité*, deuda de Ultramar, oficios enagenados, presas inglesas, deuda á favor del Tesoro francés y otras.

DE LAS RENTAS CONSOLIDADA Y DIFERIDA, EXAMINADAS COMPARATIVAMENTE.—El objeto de este folleto es hacer ver las combinaciones á que daba lugar el desnivel que se observaba en el valor efectivo de estas dos rentas.

DEL PRECIO RESPECTIVO DE LAS RENTAS CONSOLIDADA Y DIFERIDA.—En este se pone de manifiesto y al alcance de todo el mundo en unas tablas muy sencillas, que cualquiera puede comprobar a valor respectivo de ambas rentas, y el gran desnivel que ann hoy ofrecen en el mercado,

Cajas finas para dulces, de concha, máchar y metales, imitaciones, maderas etc. etc., por mayor y menor. Confitería de Fernandez Clavel, 13 frente á la plaza de Bilbao.

CLAVEL, 13